



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA/SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE

Modalidad de Subasta Inversa

Objeto

Adquirir equipo de laboratorio ICP-MS (ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE) con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y el control de la calidad de eventos de interés en salud pública

SEPTIEMBRE 2025



Tabla de Contenido

1. Introducción	3
Preparación y consideraciones iniciales estudio del sector (Informativo, no se incluye en el cuerpo del documento)	3
2. Descripción de la necesidad	4
3. Definiciones	5
4. Clasificación UNSPSC	5
5. Aspectos generales	6
5.1. Identificación del sector económico.	6
5.2. Variables macroeconómicas	10
5.3. Aspectos técnicos	14
5.4. Aspectos regulatorios	14
5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)	16
5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)	20
5.7. Otros aspectos relevantes del mercado	21
5.7.1. Documentos Tipo	21
5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)	21
5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.	21
6. Comportamiento del Gasto Histórico	22
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?	22
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)	23
6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales	24
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	25
6.5. Análisis de los procesos identificados	25
7. Análisis de la Oferta	26
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación	26
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	28
7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	28
7.4. Cadena de suministro	28
7.5. Estructura de costos	29
7.6. Análisis Financiero	29
8. Estudio de Mercado	30
9. Análisis de Riesgo	31



10. Conclusiones

32

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO **(Artículo 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

1. Introducción

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador

“Dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Así mismo el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009 establece que:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado... se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad”.

La misión de la Secretaría de Salud es dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud de Departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud, de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema departamental de salud, de la generación de espacios y mecanismos para la participación social, de la asesoría y asistencia técnica y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el territorio departamental (Decreto No. 1-3-1638 de octubre 23 de 2020).

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: “1. Asesorar al Gobernador(a) en la formulación de las políticas de seguridad social en salud en el departamento del Valle del Cauca y en la elaboración y adopción de los planes de desarrollo económico-social y de las inversiones públicas departamentales en salud, preparando los proyectos respectivos en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación. 2. Dirigir, implementar y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud. 3.



Dirigir y coordinar las acciones de las dependencias de la Secretaría de Salud del Valle del Cauca, de sus entidades adscritas o vinculadas y de las demás entidades del sistema departamental. 4. Velar por que las dependencias y organismo que pertenecen al SGSS cumplan o hagan cumplir las normas constitucionales, legales y demás disposiciones, administrativas, técnicas, científicas pertinentes. 5. Formular, implementar y dirigir la política del Régimen Subsidiado en el departamento del Valle del Cauca. 6. Garantizar la asesoría y asistencia técnica a los municipios del departamento del Valle del Cauca y a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en las temáticas relacionadas. 7. Supervisar las fuentes y usos de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la administración del Fondo Seccional de Salud. 8. Responder por el cumplimiento de las políticas establecidas para el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud del departamento del Valle del Cauca, acorde a las políticas departamentales y nacionales. 9. Orientar la elaboración del presupuesto en respuesta a los planes, programas y proyectos de salud con significancia local para el departamento del Valle del Cauca. 10. Fomentar el control social y las formas de participación ciudadana para el sector salud. 11. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial”.

Partiendo de lo anterior, se referencia el marco normativo que soporta la misionalidad y las funciones de la Secretaría de Salud Departamental para la realización de pruebas de interés en salud pública, inspección, vigilancia y control sanitario:

La Ley 9 de 1979, estableció en el Título VII, artículo 478 la Vigilancia y Control Epidemiológico, lo siguiente:

“a) El diagnóstico, pronóstico, las prevenciones y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud; b) la recolección, el procesamiento y divulgación de la información epidemiológica y c) el cumplimiento de las normas y la evolución de los resultados obtenidos de su aplicación”.

La Resolución 4547 de 1998 definió los exámenes de laboratorio en alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios de interés en salud pública, que deben realizar los laboratorios de salud pública departamentales y distritales, los laboratorios clínicos y los laboratorios de citohistopatología.

Que la Ley 715 de 2001, artículo 43 estableció que:

“Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia”.

El Decreto 1575 de 2007, establece que los laboratorios que realicen análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano deben tener implementado un Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditación por Pruebas de Ensayo ante entidades nacionales o internacionales que otorguen dicho reconocimiento.



La Resolución 1229 de 2013 por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano refiere que:

"el componente de laboratorio es fundamental para el funcionamiento de dicho modelo, como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios en la evaluación de los riesgos sanitarios"

La Resolución 1619 de 2015, estableció el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad.

La Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, consagró la salud como un derecho fundamental, regulándolo y estableciendo sus mecanismos de protección.

En concordancia con lo anterior se operativizó a través del Manual de Toma de Muestras de Alimentos y Bebidas para Entidades Territoriales de Salud Versión 1.0 de 2015 y Documento Guía de Características para Construcción de Planes de Muestreo para Entidades Territoriales de Salud (INVIMA-2021).

El Decreto 780 de 2016 que compila al Decreto 2518 de 2006 Título 8 Sistema de Vigilancia en Salud Pública, en su Artículo 2.8.8.1.1.3 establece: Definiciones. Estándares de Calidad en Salud Pública. Son los requisitos básicos e indispensables que deben cumplir los actores que desempeñan funciones esenciales en salud pública, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; y artículo 2.8.8.2.14, tiene, entre otras, las funciones de: 1. "2. (...) "2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario; 7. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario; participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia; 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias"(...)

2. "7. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario".

3. "11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias".

"Integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social".

Así mismo el artículo 2.8.8.2.14. del Decreto 780 de 2016 hace referencia a las competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital y tienen entre otras las siguientes funciones:

(...) "2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario; 7. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio



de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario; participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia; 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias”(…)

La Resolución No. 1646 de 2018 del Instituto Nacional de Salud, “Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia”, en el artículo 2º señala como función de los laboratorios de salud pública: “realizar los exámenes de laboratorio de interés en salud pública, de acuerdo con las prioridades establecidas por el país, el sistema de vigilancia, las guías, lineamientos técnicos, circulares emitidas por el INS y el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Ley 1980 de 2019, tiene por objeto regular y ampliar la práctica del tamizaje neonatal en Colombia, mediante la detección temprana de Errores Innatos del Metabolismo (EIM) y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida y otras alteraciones congénitas del metabolismo, se establece como responsabilidad del estado realizar las actividades vigilancia al Programa de Tamizaje Neonatal en cualquiera de sus etapas.

La Resolución 1407 de 2022 establece los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

Así mismo el Instituto Nacional de Salud (INS), tiene definidas sus acciones dentro del sistema de vigilancia, y las correspondientes a las partes involucradas, para garantizar la ejecución del proceso de vigilancia, descritas en los Lineamientos 2022 y sus documentos relacionados, las cuales deben comprenderse y cumplirse en las todas las jurisdicciones y son la base del funcionamiento del sistema, en su estrategia basada en casos predefinidos y en la estrategia basada en eventos; como Circular 020 del 2016: Lineamientos de Vigilancia por laboratorio para el virus Zika, Lineamientos de vigilancia de arbovirus 2022, Guía para la vigilancia por laboratorio de Bordetella pertussis (Tosferina), Lineamientos para la vigilancia por Laboratorio de virus respiratorios 2022 y Circular 031 del 2018, entre otros.

El incumplimiento de estos lineamientos puede afectar la seguridad sanitaria de cada nivel territorial, por tanto, se hace necesario contar con el recurso humano, reactivos, insumos y equipos de laboratorio.

Los lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública consolidan las acciones a desarrollar en el territorio nacional, teniendo como fundamento los procesos y procedimientos que complementan las acciones definidas en los protocolos de vigilancia en salud pública para cada uno de los eventos de interés, así como la respuesta a brotes, epidemias y situaciones de emergencia en salud pública.

De igual forma se debe contemplar lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (2005), ya que es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para 194 países, entre ellos todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que tiene por objeto ayudar a la comunidad internacional a prevenir y afrontar riesgos



agudos de salud pública susceptibles de atravesar fronteras y amenazar a poblaciones de todo el mundo.

Por otra parte, el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en la actualidad cuenta con acreditación No. 12-LAB-052 en la norma técnica internacional NTC-ISO/IEC 17025:2017 otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), por tal motivo debe cumplir con los estándares establecidos para mantener la acreditación, como lo es el numeral 6.4.1: "El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos pero sin limitarse a, instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados".

De acuerdo a la política de compra de la Secretaría Departamental de Salud, para dar cumplimiento a las competencias establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Salud para desarrollar las acciones de vigilancia por Laboratorio establecidas en la normatividad y lineamientos de orden nacional y departamental y aportar al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan Territorial de Salud y en el Plan Decenal de salud Pública, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA a través de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL requiere adelantar la contratación para la adquisición de equipo ICP- MS para el área de fisicoquímico de aguas del laboratorio de acuerdo a la necesidad planteada para el 2025, esto con fin de garantizar la realización de exámenes de interés en salud pública.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para la modalidad de selección.

2. Descripción de la necesidad

Dadas las características del equipo requerido, quien se encuentra en el mercado con condiciones técnicas uniformes, se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, es bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, dando como resultado el siguiente análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad, así:

Desde el punto de vista técnico: La necesidad del Laboratorio de Salud Pública Departamental **se satisface** adquiriendo equipos que le permitan lograr el sostenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad y de la Acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación, los cuales se utilizarán para el procesamiento de las muestras para vigilancia rutinaria, activa, y centinela proveniente de las diferentes entidades y derivadas de los diferentes eventos de notificación obligatoria que requieren pruebas por laboratorio, el procesamiento de las muestras provenientes de los diferentes municipios con fines de vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, la vigilancia de calidad



del agua para consumo humano, y la realización de la verificación y validación de las diferentes técnicas con miras al fortalecimiento de la acreditación; así como para robustecer la asistencia técnica que el Laboratorio presta a la Red Departamental de Laboratorios. Actualización a metodologías de mayor sensibilidad permitiendo detectar de una manera más acertada los distintos eventos que se manejan en el Laboratorio.

Dado lo anterior, dichas especificaciones son técnicas uniformes y de común utilización, por tanto, deben ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición; razón por la cual, la opción más favorable desde el punto de vista técnico, es llevar a cabo un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, que permita adquirir los equipos a un buen precio y calidad.

Desde el punto de vista Jurídico: Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.2 de la subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

Desde el punto de vista Económico: Como la opción más favorable para la entidad es la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica por lo que el criterio de selección será el menor precio, que cumpla con las características técnicas solicitadas, sin que se afecte la calidad del bien o servicio.

3. Definiciones

Para efectos del presente proceso de contratación, se adoptan las siguientes definiciones, las cuales permitirán una interpretación clara y precisa de los alcances del objeto contractual:

ÁREA DE FÍSICOQUÍMICO DE AGUAS	Sección del LSPV responsable de la ejecución de pruebas, análisis y determinaciones fisicoquímicas en muestras de agua potable, residual y de otras fuentes, con el propósito de evaluar la calidad y el cumplimiento de
---------------------------------------	--



	parámetros establecidos en la normatividad nacional e internacional..
EQUIPOS DE LABORATORIO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA	Conjunto de instrumentos y dispositivos de última generación, dotados de innovaciones técnicas y tecnológicas, que permiten garantizar resultados analíticos confiables, reproducibles, seguros y en concordancia con las exigencias regulatorias..
VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA	Conjunto de acciones sistemáticas de monitoreo, seguimiento y evaluación que permiten identificar riesgos, tendencias y condiciones relacionadas con la calidad del agua y otros factores que puedan impactar la salud de la población.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normas, protocolos, guías y documentos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS) y el INVIMA, que establecen criterios para la implementación de metodologías analíticas, aseguramiento de la calidad y validación de resultados.
Pliego de Condiciones	Documento que contiene las reglas del proceso de selección, las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, los requisitos habilitantes y criterios de evaluación que deberán cumplir los oferentes para participar en el proceso contractua

4. Clasificación UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de laboratorio y científico 41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41115400 Equipo espectroscópico	41115411 Espectrómetros de plasma acoplado inductivamente

5. Aspectos generales



5.1. Identificación del sector económico.

El objeto corresponde al **sector terciario (servicios)**, específicamente al sector salud pública, en el área de apoyo diagnóstico, laboratorio y vigilancia sanitaria y ambiental, con relación directa a la ciencia y tecnología aplicada para el control de la calidad del agua y eventos de interés en salud.

Este sector incluye actividades relacionadas con:

- **La adquisición y modernización de equipos de laboratorio con tecnología de punta.**
- **El fortalecimiento del área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca.**
- **El apoyo a los objetivos misionales de vigilancia y control de la calidad de eventos de interés en salud pública.**
- **La armonización con los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS) y el INVIMA.**
- **El cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones.**

¿Cómo identificar el sector de la economía al que pertenece el bien y/o servicio?

En el presente proceso de contratación se identifican dos actividades económicas, considerando que su objeto Adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y el control de la calidad de eventos de interés en salud pública. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS) y el INVIMA, y conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en el pliego de condiciones.

Estas actividades se encuentran clasificadas en los siguientes códigos CIIU, que describen de manera precisa el tipo de bienes y servicios requeridos para la adecuada ejecución del contrato:



KHYMOS S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4659			
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			
4690			
Comercio al por mayor no especializado			
3313			
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico			
3312			
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo			

LAB INSTRUMENTS S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4774			
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados			
3313			
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico			
4690			
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			
7490			
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.			

INNOVATEK AMERICA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4663			
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción			
7410			
Actividades especializadas de diseño			
2599			
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.			

Este sector está conformado por los siguientes agentes relacionados con la adquisición y modernización de equipos de laboratorio con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca:

- **Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca**, como entidad ejecutora y beneficiaria directa de los equipos.



- **Ministerio de Salud y Protección Social**, encargado de definir lineamientos técnicos y normativos.
- **Instituto Nacional de Salud (INS)**, como organismo de referencia en vigilancia epidemiológica y control de calidad.
- **INVIMA**, en su rol de autoridad sanitaria nacional para regulación y control.
- **Proveedores y fabricantes de equipos de laboratorio**, responsables de suministrar la tecnología de punta requerida.
- **Entes de control y supervisión contractual**, que garantizan el cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

Principales gremios o asociaciones relacionados con la adquisición y modernización de equipos de laboratorio con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca:

- **Asociación Colombiana de Facultades de Bacteriología (ASCOFB)** – agrupa a instituciones académicas y profesionales en el área de laboratorio clínico y de salud pública.
- **Asociación Colombiana de Infectología (ACIN)** – promueve la investigación, vigilancia y diagnóstico oportuno de enfermedades de interés en salud pública.
- **Asociación Colombiana de Salud Pública (ACSP)** – entidad que articula profesionales y sectores interesados en la vigilancia y control de factores de riesgo ambiental y sanitario.
- **Sociedad Colombiana de Ciencias Químicas** – integra a profesionales del área química vinculados con análisis fisicoquímico y control de calidad.
- **ANDI – Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud** – agrupa a fabricantes y proveedores de equipos, dispositivos e insumos de laboratorio en Colombia.
- **Asociaciones internacionales de referencia** como la **American Public Health Association (APHA)** y la **International Federation of Clinical Chemistry and Laboratory Medicine (IFCC)**, que aportan estándares y lineamientos técnicos de referencia en el área de laboratorios y control de calidad.

5.2. Variables macroeconómicas

Índice de precios al consumidor (IPC)

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no



alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).¹

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2024 - 2025 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Producto Interno Bruto (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de



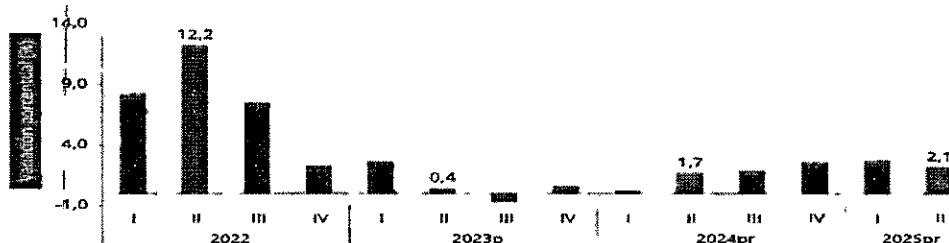
bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)..²

Información segundo trimestre 2025^{pr}

En el segundo trimestre de 2025^{pr} el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo período de 2024^{pr}

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



Empleo y desempleo

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).³

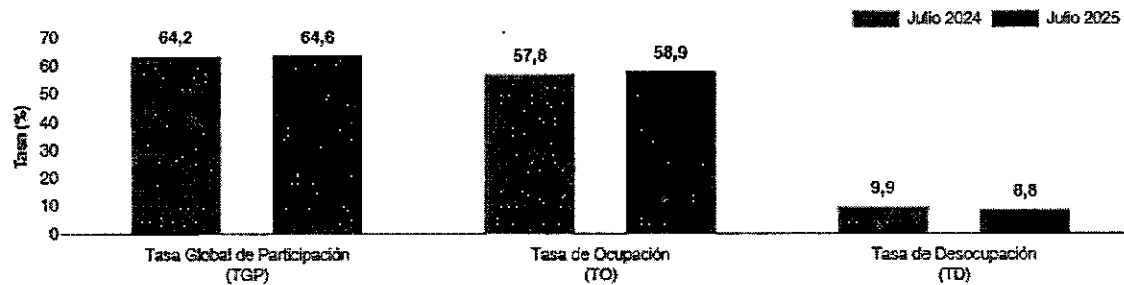
² DANE - PIB Información técnica

³ DANE - Empleo y desempleo



Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

4

Salario Mínimo año 2025

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2025 ha sido establecido en \$1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de \$200.000, totalizando \$1.623.500 mensuales. Esta medida fue oficializada mediante el Decreto 1572 de 20245.

El Gobierno Nacional ha definido que el salario mínimo en Colombia para el año 2025 será de \$1.423.500 pesos colombianos. Este incremento representa un ajuste del 9.54% en comparación con el salario mínimo de 2024, que fue de \$1.300.000 pesos colombianos. Es decir que tendrá un incremento de 123.500 pesos colombianos6.

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

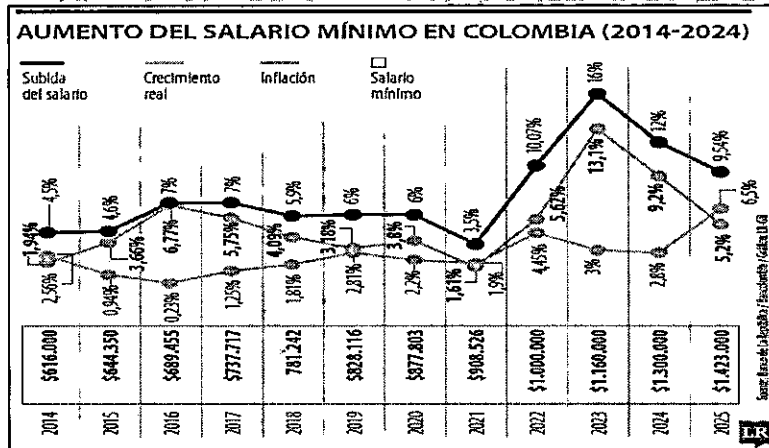
⁵ <https://consultorsalud.com/incremento-del-salario-minimo-en-colombia-2025-lo-que-necesita-saber/>

⁶ <https://www.buk.co/blog/salario-minimo-2025-en-colombia840223#:~:text=Teniendo%20en%20cuenta%20que%20el.de%20salario%20tras%20los%20descuentos.>



Evolución del Salario Mínimo en Colombia 2015-2025

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Valor Diario	Auxilio de transporte
2025	\$1.423.500	9,53%	\$47.450	\$200.000
2024	\$1.300.000	12,07%	\$43.333	\$162.000
2023	\$1.160.000	16%	\$38.666	\$140.606
2022	\$1.000.000	10,07%	\$33.334	\$117.176
2021	\$908.526,00	3,5%	\$30.284,20	\$106.454
2020	\$877.803,00	6%	\$29.260,1	\$102.854
2019	\$828.116,00	6%	\$27.603,86	\$97.032
2018	\$781.242,00	5,9%	\$26.041,4	\$88.211
2017	\$737.717	7%	\$24.590,56	\$83.140
2016	\$689.455	7%	\$22.981,83	\$77.700
2015	\$644.350	4,6%	\$21.478,33	\$74.000



Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 23 de Septiembre del 2025 bajó 39.03 Pesos, equivalente a un descenso del 1% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de un año (desde 2024-05-24). La TRM disminuyó un 7.33% (304.73 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.89% (155.91 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.⁹

TRM VIGENTE AL MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025-
¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = +3,852.16 COP

Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos Con Dieciséis Centavos.

⁷ <https://salarioinimolegal.com/co/salario/7-historico-salario-minimo>

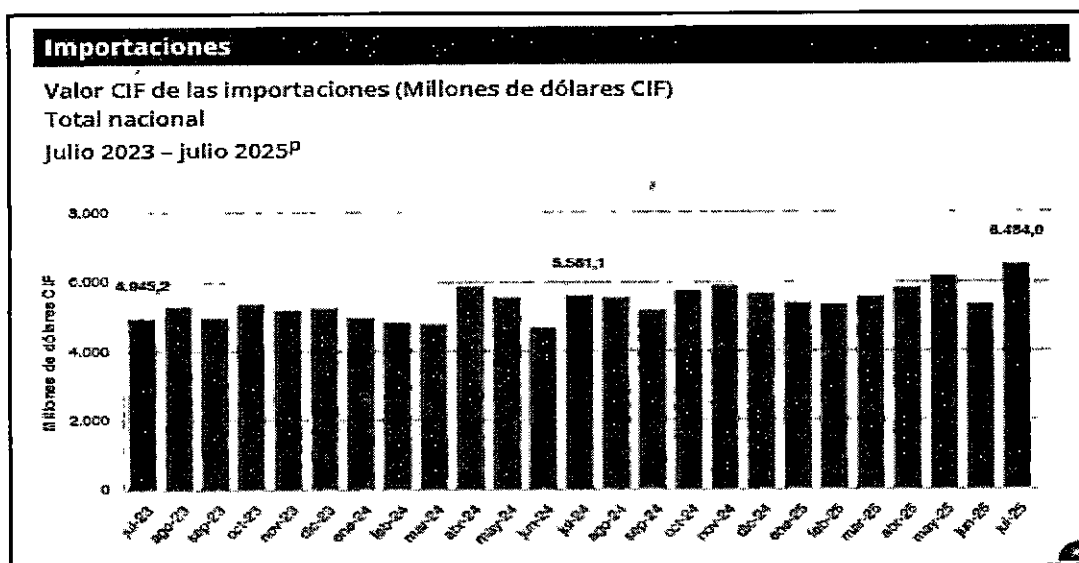
⁸ <https://www.larepublica.co/economia/incremento-del-salario-minimo-se-decreto-por-9-54-y-quedo-en-1-623-000-millones-4028474>

⁹ https://suamecaibanrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd



Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2025, las importaciones fueron US\$6.484,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,2% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,9% en el grupo de Manufacturas.¹⁰



Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2025 las ventas externas del país fueron US\$4.429,9 millones FOB y presentaron una caída de 4,1% en relación con julio de 2024; este resultado se debió principalmente a la disminución de 25,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.¹¹

¹⁰ DANE - Importaciones

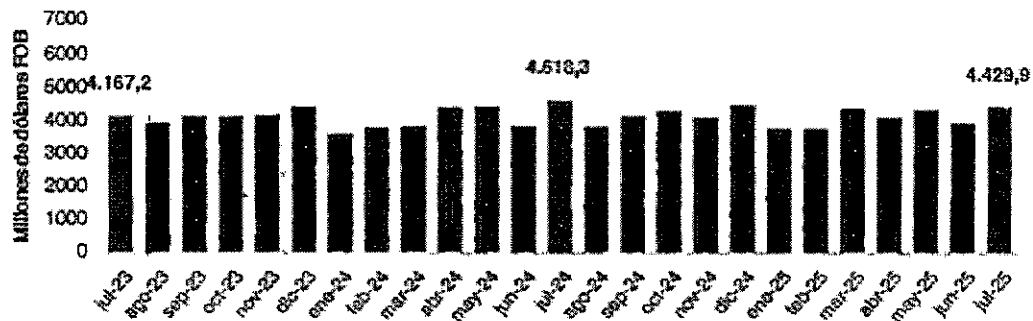
¹¹ DANE - Estadísticas de exportaciones



Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)

Total nacional julio (2023-2025)^P



Balanza comercial

En julio de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.691,8 millones FOB, mientras que en julio de 2024 se presentó un déficit de US\$617,9 millones FOB.¹²

 DANE			
Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual 1980 - 2025 ^{P*}			
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2016	31.768	42.849	-11.081
2017	38.022	43.972	-5.950
2018	41.905	48.945	-7.040
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024	49.557	60.363	-10.807
2025*	28.820	37.772	-8.952

¹² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

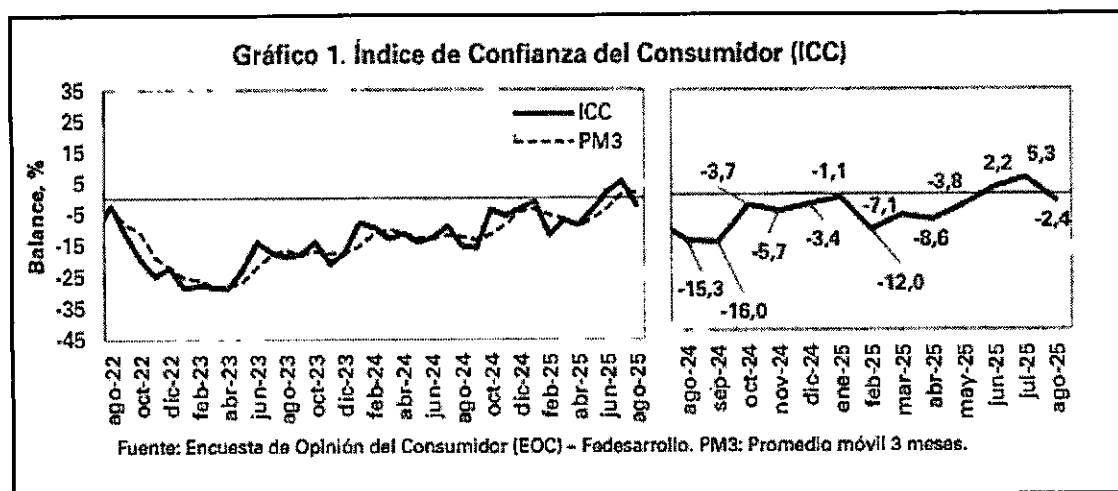


Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC)

En agosto de 2025, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de -2,4%, disminuyendo en 7,7 puntos porcentuales frente al mes de julio de 2025 (5,3%). Este resultado obedeció a una caída de 12,2 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas, y a una disminución de 4,7 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor. Frente a agosto de 2024 (-15,3%), el ICC aumentó en 12,9 puntos porcentuales.

Al comparar los resultados de lo corrido del tercer trimestre de 2025 con los del segundo trimestre del mismo año, se observa un incremento en la confianza de los consumidores, así como en la valoración sobre la situación de sus hogares y del país. Por el contrario, la disposición a comprar bienes durables disminuyó, respecto al trimestre anterior.

En el mes de agosto, la confianza del consumidor disminuyó en cuatro de las cinco ciudades analizadas y en dos de los niveles socioeconómicos, respecto a julio de 2025. Adicionalmente, la disposición a comprar bienes durables y vehículo disminuyó, mientras que la disposición a comprar vivienda incrementó, frente a julio de 2025.¹³



Encuesta de Opinión Empresarial

En agosto de 2025, el Índice de Confianza Comercial (ICCO) se ubicó en 26,5%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales (pps) respecto al mes previo (ICCO julio 2025: 27,2%). La menor confianza comercial se explicó por una caída de 6,0 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio, así como por una disminución de 1 pp en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre, compensado parcialmente por una reducción de 4,9 pps en el nivel de existencias. Frente al mismo mes del año anterior, el ICCO aumentó en 12,7 pps (ICCO agosto 2024: 13,8%).

Por su parte, el Índice de Confianza Industrial (ICI) se situó en 5,3% para el mes de agosto de 2025, mostrando una disminución de 1,4 pps frente al mes anterior (ICI julio 2025: 6,7%).

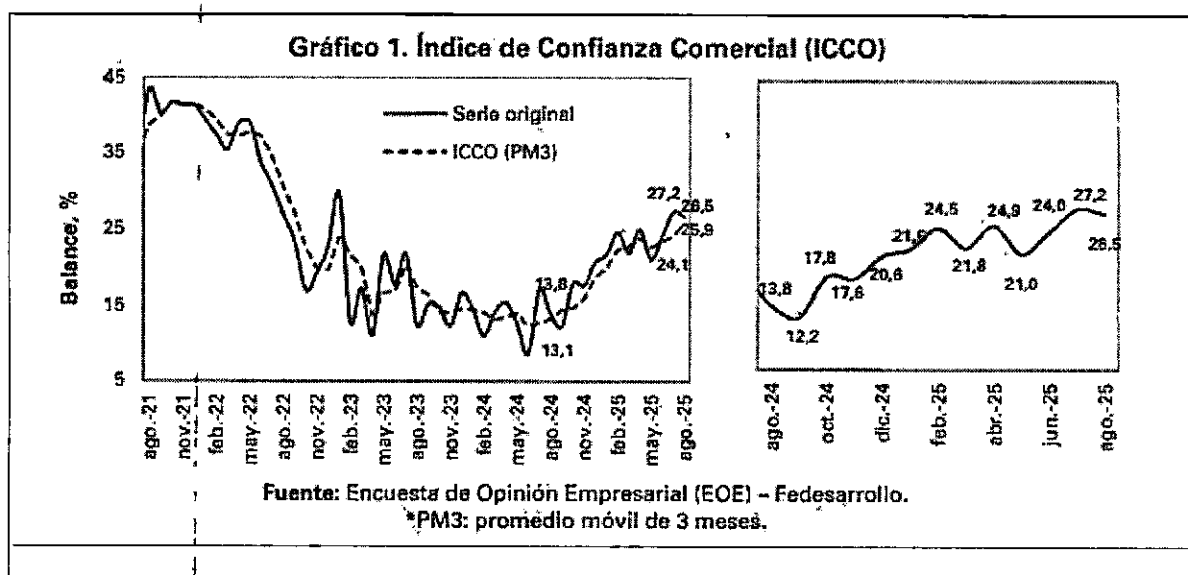
¹³ [BEOC Agosto 2025.pdf](#)



La variación mensual negativa de la confianza industrial en agosto se explicó por un incremento de 6,6 pps en nivel de existencias, sumado a una disminución de 2,5 pps en el volumen actual de pedidos, compensado parcialmente por un incremento de 5,0 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre. Frente al mismo mes de 2024, el ICI se incrementó en 6,7 pps (ICI agosto 2024: -1,4%).

Respecto al módulo trimestral, la utilización de capacidad instalada en la industria para el mes de agosto fue de 73,1%, incrementando en 0,1 pp frente a mayo de 2025. Asimismo, respecto a las condiciones económicas y sociopolíticas para la inversión, en agosto mejoró la percepción para ambos indicadores, con un incremento de 11,2 pps para las condiciones económicas y 7,6 pps para las sociopolíticas, comparado con mayo de 2025

Por su parte, se presentó un deterioro en la percepción de la situación económica actual del sector construcción, mientras que mejoró la percepción del ritmo del sector y de las expectativas de construcción para el próximo trimestre, relativo al trimestre anterior.¹⁴



Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

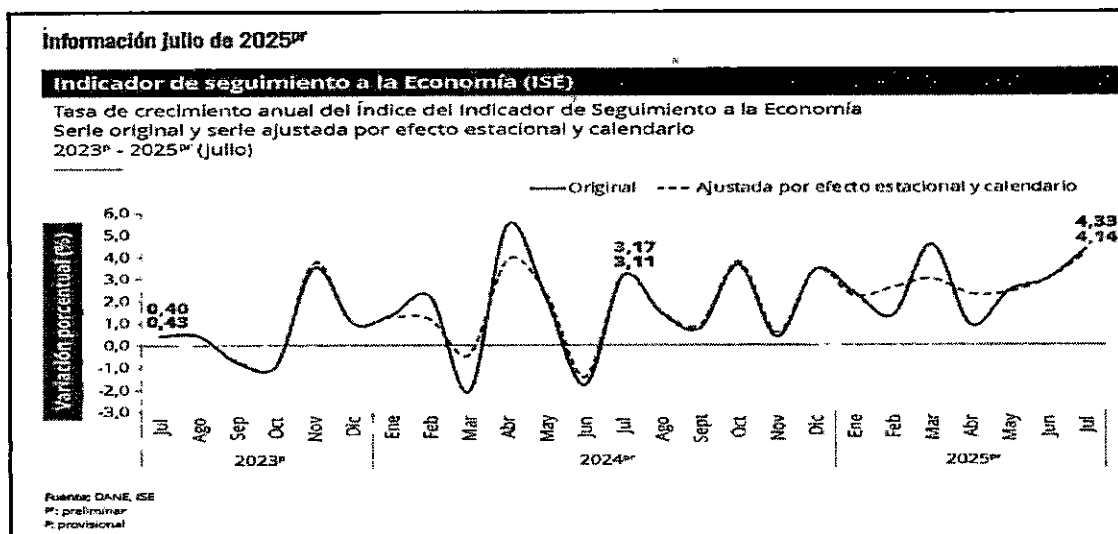
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica¹⁵.

¹⁴ Encuesta de Opinión Empresarial. Resultados julio de 2025

¹⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>



Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024pr (124,28).¹⁶



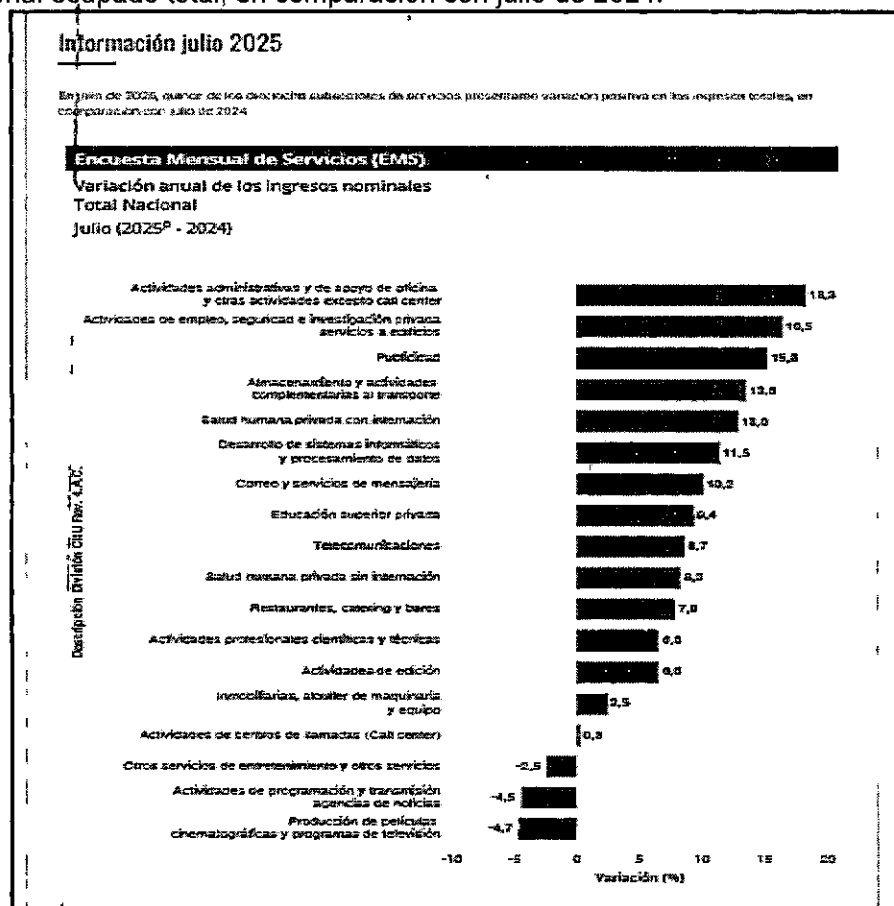
Encuesta mensual de servicios (EMS)

¹⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>



En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.¹⁷



Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En julio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,9% y el personal ocupado creció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 21,8%.¹⁸

¹⁷ DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

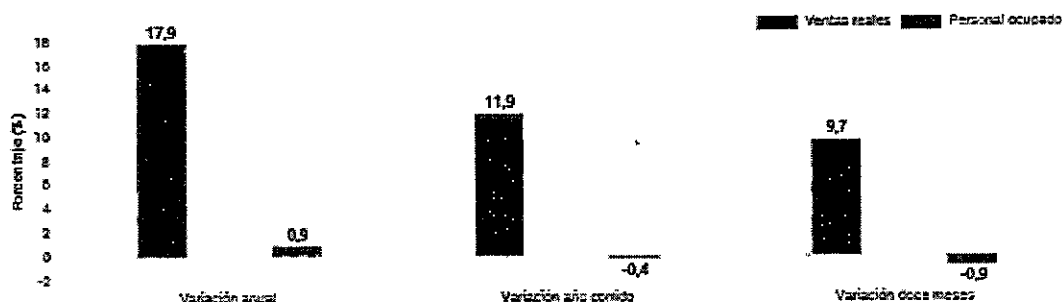
¹⁸ DANE - Encuesta mensual de comercio (EMC)



Información julio 2025

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Julio 2025



Fuente: DANE - EMC

5.3. Aspectos técnicos

El equipo requerido corresponde a un ICP-MS (Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente), el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

GRUPO 1. ICP-MS (ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE)

Ítem	Equipo	Descripción	Cantidad
1	ICP-MS (Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente)	1. Modos de operación requeridos: - Modo estándar - Modo con celda de colisión o celda de reacción (He, H ₂) para eliminación de interferencias poliatómicas. 2. Límites de detección (LOD): En el orden de ppt (partes por trillón) para elementos como Pb, Cd, Hg y As. 3. Rango de masas: 6 a 260 uma o superior. 4. Rango dinámico: Al menos 9 órdenes de magnitud (10 ⁹). 5. Nebulizador salinas: Neumático o ultrasónico, resistente a ácidos y soluciones. 6. Cámara de nebulización: Material resistente a ácidos (preferiblemente PFA o Teflón).	1



		<p>7. Bomba peristáltica: Múltiples canales, con velocidad variable para control de flujo.</p> <p>8. Detector: Tipo de conteo de iones o multiplicador de electrones.</p> <p>9. Sistema de Extracción de Gases para ICP masas.</p> <p>10. Software de control, operación y análisis:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pc, monitor y UPS con características recomendadas por el fabricante.- Intuitivo, con funciones de auto calibración, corrección de interferencias, manejo de datos, generación de informes.- Cumplimiento opcional con 21 CFR Part 11. <p>11. Sistema de enfriamiento: Integrado o externo (refrigerador de recirculación incluido).</p> <p>12. Auto dilución y automuestreador: Compatible con muestras de bajo volumen y matrices biológicas.</p> <p>13. Volumen mínimo de muestra: ≤ 1 mL para análisis de sangre.</p> <p>14. Capacidad multielemental: Análisis simultáneo o secuencial de más de 20 elementos.</p> <p>15. Sistema de plasma: Estabilidad automática; encendido y apagado controlado por software.</p> <p>16. Análisis en agua: Cumplimiento con normas: Estándar Métodos, AOAC y resolución 2115 de 2007.</p> <p>17. Análisis en sangre: Alta sensibilidad para detección de Pb, Cd, As, Hg en concentraciones traza.</p> <p>Compatible con protocolos de digestión ácida en microondas.</p> <p>18. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.</p> <p>19. Manual de operación en español</p> <p>20. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.</p> <p>21. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.</p> <p>22. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.</p> <p>23. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años.</p>	
--	--	--	--



		24. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo y confirmaciones metrológicas durante el periodo de garantía, certificados de calibración de fábrica y materiales de referencia. 25. El equipo debe garantizar kit de consumibles y repuestos para periodo de garantía.	
--	--	---	--

NOTA 1: El presupuesto para el ítem que compone el GRUPO se pueden consultar en el ANEXO ANALISIS DEL SECTOR.

NOTA 2: La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin números decimales.

Nota 3: Los proponentes podrán presentar sus ofertas, siempre y cuando considere que tiene objeto y puede ofertar. Para el efecto deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las especificaciones del equipo a adquirir por el cual presentará oferta.

Nota 4: El GRUPO deberá ser ofertado con la totalidad de sus ítems y especificaciones de obligatorio cumplimiento, sin pena de ser rechazada la propuesta.

5.4. Aspectos regulatorios

El presente proceso contractual para el suministro de reactivos, agares, medios de cultivo, insumos y elementos de protección personal para el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca se sustenta en las siguientes disposiciones normativas:

- **Ley 80 de 1993 (Art. 2, Num. 1, Lit. A):** Establece los principios que rigen la contratación estatal, como economía, transparencia y cumplimiento de la función pública.
- **Ley 1150 de 2007 (Art. 2, Num. 2, Lit. B) y Ley 1474 de 2011 (Art. 94):** Permite la **contratación directa** para bienes con características técnicas uniformes, como los suministros requeridos.
- **Decreto 1082 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): regula requisitos, procedimiento y criterios de evaluación.
- **Decreto 1860 de 2021:** Regula el uso del Acuerdo Marco de Precios y la procedencia de otras modalidades de contratación cuando estos no aplican.
- **Norma ISO 9001:2015:** Requiere que los bienes suministrados cuenten con estándares internacionales de calidad, aplicables al contexto de laboratorios de salud pública.
- **INVIMA:** Es la entidad encargada de la **regulación, control y vigilancia sanitaria** en Colombia.



5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)

De conformidad con lo consagrado en el artículo Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se informa que el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos internacionales con Comunidad Andina. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepciones que aplican	Cubierta o Por Acuerdo Comercial
Reino Unido Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP	/No	No	N/A	No
			Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP				
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios \$ 2.290.962.604 COP	No	No	N/A	No
			Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP				
Chile		Si	Bienes y servicios \$ 1.263.043.958 COP	/No	No	N/A	No
			Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP				
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$ 2.290.962.604 COP	No	No	N/A	No
			Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP				
Alianza Pacifico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP	/No	No	N/A	No
	Perú		Servicios de construcción \$				



			28.675.403.847				
Corea	Si	Bienes y servicios \$ 2.294.000.000 COP		No	No	N/A	No
		Servicios de construcción \$ 86.020.000.000 COP					
Estados AELC	Si	Bienes y servicios \$ 1.244.350.330 COP		No	No	N/A	No
		Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP					
Unión Europea	Si	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP		No	No	N/A	No
		Servicios de construcción \$ 28.280.689.315COP					
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No se establecen umbrales para su aplicabilidad	No	No	N° DE Excepción(e s) o N/A	No
	Guatemala	Si					
Comunidad Andina		Si	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía"	No	No	N/A	Si
Israel	Si	Bienes 250.000 DEG Servicios 250.000 DEG		No	N/A	N/A	No
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG					

5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)

Conforme al **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. Los oferentes podrán acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

LIMITACION A MIPYMES:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 DE 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, fijo el umbral de limitación Mipymes así:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

En atención a lo anterior y con un presupuesto oficial por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$999.985.665), la entidad conforme al umbral fijado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, por valor de (\$533.287.768), determina que el proceso NO se limitará a Mipymes



Relacionar la tabla con las empresas encontradas.

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de domicilio	Código CIIU-	Tamaño de empresa
800090902	PROCLIN PHARMA SA	BOGOTA D.C.	G4645	Mediana
800173424	PERFUMES & COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	BOGOTA D.C.	G4645	Pequeña
802009120	C.I PROCAPS S.A	ATLANTICO	G4645	Micro
830038757	QUIMICA LIDER SAS	CUNDINAMARCA	G4664	Mediana
830050369	COMERCIAL FOX SAS	BOGOTA D.C.	G4664	Mediana
830051740	PROTEX SAS	CUNDINAMARCA	G4645	Micro
830058533	HUNTSMAN COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	Mediana
830102401	Anasac Colombia Ltda	CUNDINAMARCA	G4664	Mediana
830122777	DVA DE COLOMBIA LTDA	CUNDINAMARCA	G4664	Mediana
800246805	PROFINAS SAS	VALLE DEL CAUCA	G4664	Micro
805014913	SCIENTIFIC PRODUCTS	VALLE DEL CAUCA	G4664	Pequeña
800160884	FILTRACION Y ANALISIS S.A.S.	ANTIOQUIA	G4664	Pequeña
900175023	VADEL	BOGOTA D.C.	G4664	Pequeña
900625659	INSTRUMENTACION Y SOLUCIONES PARA LABORATORIOS A	BOGOTA D.C.	G4664	Pequeña
800064192	disproven sas	BOGOTA D.C.		Pequeña
800102065	PLASSOL S.A.S	ANTIOQUIA	G4664	Mediana
800104215	POLIMEROS TECNICOS SA	BOGOTA D.C.	G4664	Mediana
800106791	GIPSON LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	Pequeña
800107664	AGRICOLA RIO NEIVA S.A.S.	HUILA	G4664	Pequeña
800151064	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645	Pequeña



800153557	DELAGRO SAS	TOLIMA	G4664	Pequeña
800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	VALLE	G4645	Pequeña
800159028	AGRICOLA LOS PINOS S.A.S.	CUNDINAMARCA	G4664	Pequeña
800162615	KIMIA TRADING LTDA	BOGOTA D.C.	G4664	Pequeña
800180542	PRODUCTOS DE CONSUMO SAS	ATLANTICO	G4645	Micro
800202080	PRODUCTORA ANDINA DE COLORANTES S A. S	ANTIOQUIA	G4664	Mediana
800204388	LABQUIFAR LTDA	BOGOTA D.C.	G4645	Mediana
800218654	AGROMUNDO LTDA	SANTANDER	G4664	Mediana
800220696	AGROAN SAS	CUNDINAMARCA	G4664	Mediana
800226575	GAMACOLOR S.A.S	ANTIOQUIA	G4664	Pequeña
800240902	K NA PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4664	Pequeña
800246805	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	VALLE	G4664	Pequeña
802019954	NOVAROMAS S.A	ATLANTICO	G4664	Micro
802022607	CLORSA LIMITADA	ATLANTICO	G4664	Micro
804003257	BEHNER S.A.S	SANTANDER	G4645	Pequeña
805016452	MERQUIMICA SAS	VALLE	G4664	Micro
800246805	PROFINAS SAS	VALLE DEL CAUCA	4664	Micro
805014913	SCIENTIFIC PRODUCTS	VALLE DEL CAUCA	4664	Pequeña
800160884	FILTRACION Y ANALISIS S.A.S.	ANTIOQUIA	4664	Pequeña
90017502	VADEL	BOGOTA	4664	Pequeña
900625659	NSTRUMENTACION Y SOLUCIONES PARA LABORATORIO S A	BOGOTA	4664	Pequeña

5.7. Otros aspectos relevantes del mercado



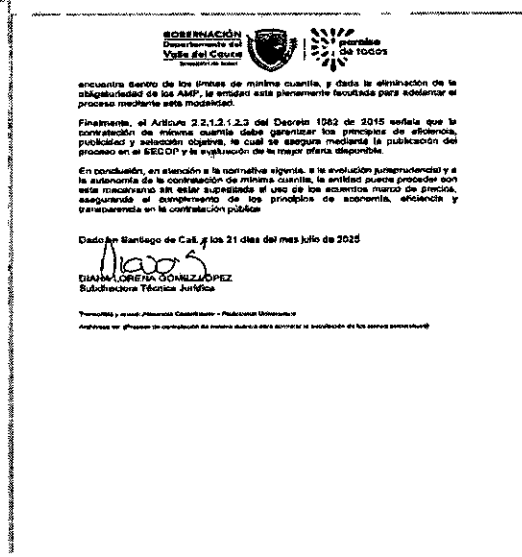
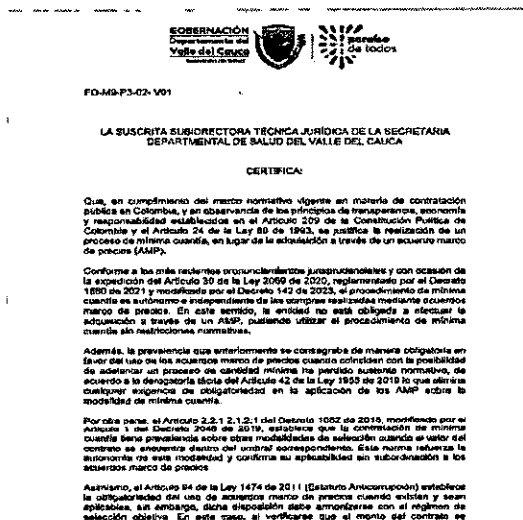
El suministro de reactivos, medios de cultivo, insumos y elementos de protección personal para laboratorios de salud pública se desarrolla en un mercado especializado, regulado y con alta dependencia de productos importados. La comercialización se realiza a través de distribuidores autorizados, con exigencia de registros INVIMA y cumplimiento de normas técnicas del Instituto Nacional de Salud. Algunos productos requieren condiciones logísticas especiales, como cadena de frío. La demanda es constante, pero puede incrementarse ante situaciones epidemiológicas. Además, se valoran proveedores con certificaciones de calidad como ISO 9001, el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca cuenta actualmente con la acreditación No. 12-LAB-052 en la norma técnica internacional NTC-ISO/IEC 17025:2017, otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), lo cual exige mantener altos estándares en la adquisición de insumos y servicios.

5.7.1. Documentos Tipo

No aplica

5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente informó que, tras la verificación realizada, **no existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente aplicable al objeto consultado.**





5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.

Para este proceso de suministro no se requieren licencias ambientales ni permisos de construcción, ya que no implica actividades con impacto ambiental directo. Sin embargo, es fundamental que los proveedores cuenten con certificaciones de calidad como la ISO 9001:2015, y que los productos estén respaldados por registros sanitarios del INVIMA. Se valoran certificaciones adicionales como Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y sellos ambientales voluntarios. Además, los insumos deben ser compatibles con los estándares de calidad del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, el cual cuenta con la acreditación NTC-ISO/IEC 17025:2017 otorgada por ONAC.

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Salud del Valle del Cauca – Gobernación del Valle del Cauca recopilar datos relevantes sobre cómo ha gestionado el “Adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y el control de la calidad de eventos de interés en salud pública. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS) y el INVIMA, y conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en el pliego de condiciones”.

Asimismo, la revisión de experiencias pasadas y de buenas prácticas aplicadas tanto por el Laboratorio de Secretaría de Departamental de Salud del Valle del Cauca como por otras Entidades Estatales, organismos internacionales y actores del sector privado, permite fortalecer el enfoque técnico del proceso de contratación, orientando la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Se detallan los contratos históricos suscritos por la Gobernación del Valle del Cauca en los periodos 2020-2024, relacionados con “Adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y el control de la calidad de eventos de interés en salud pública. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS) y el INVIMA, y conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en el pliego de condiciones”.



Número de proceso	Entidad contratante	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Contratista/proveedor	Año	Link del proceso
1.220.02-12-17-665-2021	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE FÍSICOQUÍMICO DE AGUAS PARA EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS II A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA; DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.	18.388.951 COP	Contratación directa	BYC BIOSCIENCE S SAS	2021	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2264439&jsFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
1.220.02-17.01-635-2024	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD	PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA UN EQUIPO CON SISTEMA DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN TECNOLOGÍA (MALDI TOF) CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES EN IDENTIFICACIÓN MICROBIANA, PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.	1.225.335.450 COP	Contratación directa	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7237176&jsFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true



Número de proceso	Entidad contratante	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Contratista/proveedor	Valor adjudicado	Año	Link del proceso
1.220.02-12.03-739-2022	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD	ADQUIRIR Y MODERNIZAR EQUIPOS DE LABORATORIO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA CON DESTINO A LAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA; DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD E INVIMA. SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	2.256.975.904 COP	Selección abreviada subasta inversa	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.	28.982.450 COP	2022	https://comunicidad.seccom.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3691422&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
					Intek Group S.A.S.	80.000.000 COP		
					INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.	145.083.610 COP		
					Avántika Colombia S.A.S	150.500.000 COP		
					CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS	65.926.000 COP		
					EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	69.300.000 COP		
					INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.	434.632.030 COP		



					LAB INSTRUMENTOS SAS	436.818.003 COP		
					PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S	59.939.000 COP		
1.220.02-12.03-473-2023	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	ADQUIRIR Y MODERNIZAR EQUIPOS DE LABORATORIO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA CON DESTINO A LAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA; DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, INS E INVIMA SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDA	1.146.286.128 COP	Selección abreviada subasta inversa	Scientific Products SAS	73.263.880 COP	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.508686&isFromPublicArea=True&isModal=False
					CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS	365.411.396 COP		
					Avántika Colombia S.A.S	28.420.900 COP		
					Avántika Colombia S.A.S	68.759.897 COP		



		S EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.			EQUIPOS Y LABORATO RIO DE COLOMBIA S.A.S	236.071.29 5 COP		
					MACROSEA RCH S.A.S	112.227.91 0 COP		
1.220.02- 12-03- 617-2021	GOBERNACI ÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	ADQUIRIR Y MODERNIZAR EQUIPOS DE LABORATORIO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA CON DESTINO A LAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMEN TAL DEL VALLE DEL CAUCA A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA	798.342.529 COP	Selección abreviada subasta inversa	AQUALAB SAS	10.864.700 COP	2021	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2244937&isFromPublicArea=True&isModal=False



VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA; DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD E INVIMA. SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES				Avántika Colombia S.A.S	177.500.000 COP		
				INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.	381.000.000 COP		

6.2. Consulta de procesos de contratación de la entidad a través del modelo de abastecimiento estratégico (MAE)

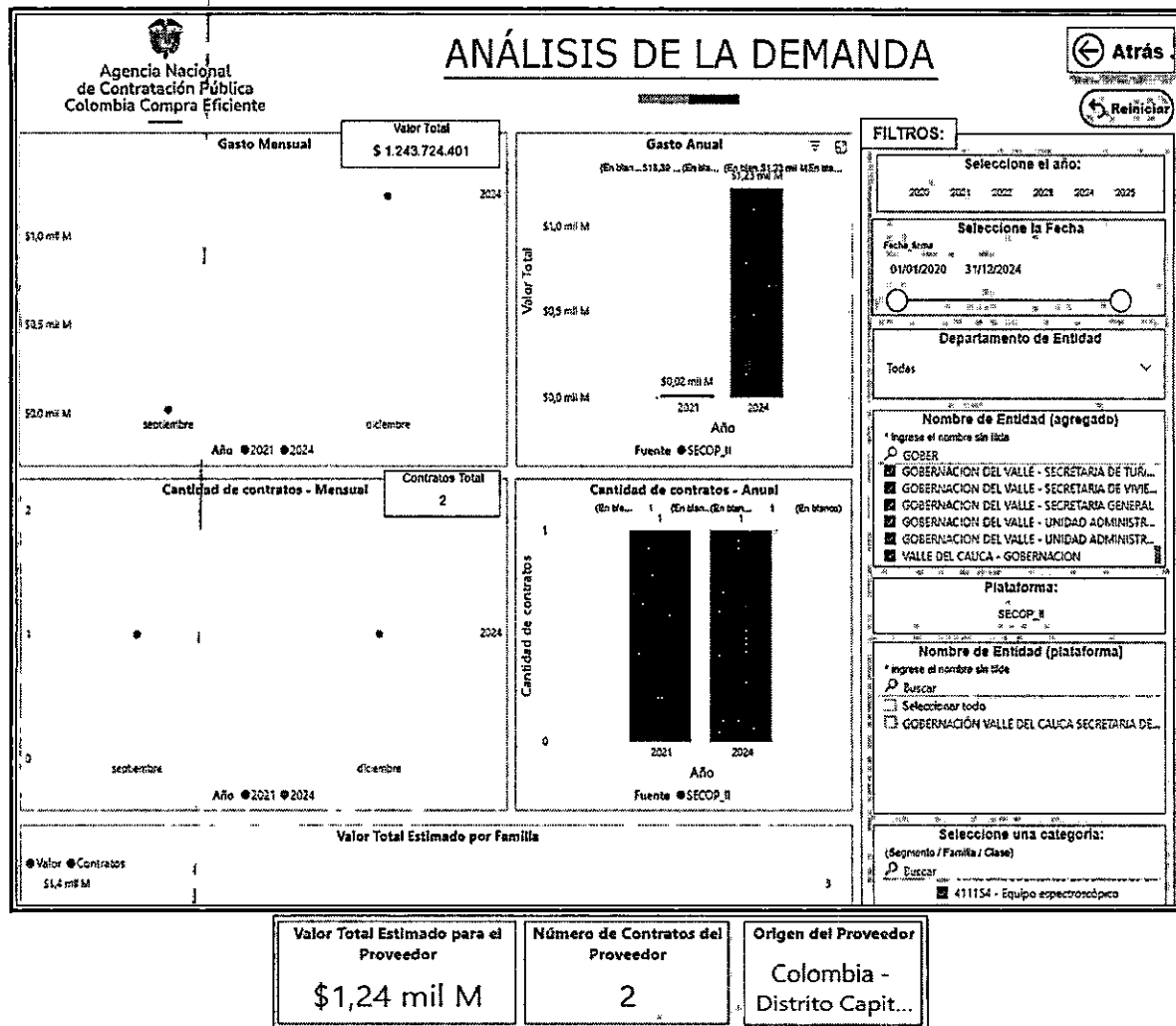
Se realizó la consulta en el MAE, bajo el código de la UNSPSC: 41115400 - Equipo espectroscópico, abarcando el periodo histórico comprendido entre 2020 y 2024, específicamente para la entidad Gobernación del Valle del Cauca.

Se encuentra que, en el periodo analizado, la entidad realizó 2 contratos por un valor total de \$1.243.724.401. Frente al gasto mensual, la gráfica muestra que el gasto mensual más alto registrado en la vigencia consultada tuvo lugar en diciembre de 2024 el más bajo se dio en septiembre de 2021; por su parte, la cantidad de contratos mensual se distribuyó

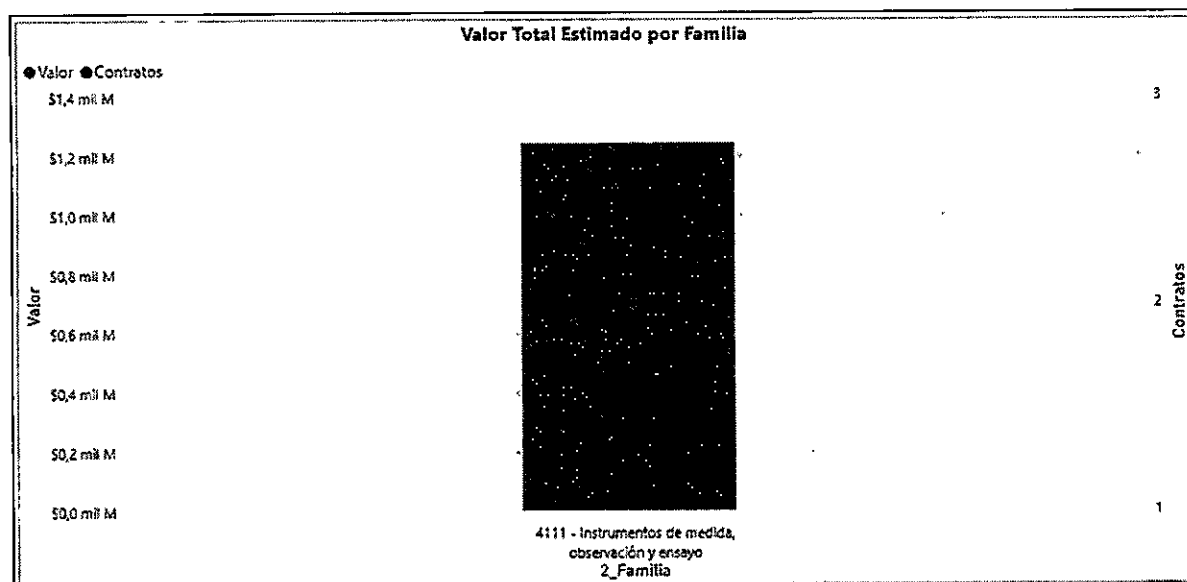


equitativamente entre el mes de septiembre de 2021 y el mes de diciembre de 2024, con 1 contrato cada uno.

En cuanto al gasto anual, se observa exactamente el mismo comportamiento registrado en el gasto mensual, por lo tanto, el gasto anual más alto corresponde al año 2024 y el más bajo al año 2021 mientras que ambos años tienen la misma cantidad de contratos, 1 cada uno, esto se debe a que en toda la vigencia 2020 y 2024 solo hay registro de que la entidad llevó a cabo los dos contratos anteriormente mencionados.



Asimismo, se observa la cantidad de contratos por cada año según la familia para la vigencia consultada. Durante esta vigencia, únicamente en los años 2021 y 2024 se contrató, ambos años cuentan con el mismo número de contratos: 1 y 1 contrato respectivamente; por su parte, el año 2024 tiene la mayor participación en la contratación durante la vigencia analizada con un porcentaje de 98,52% y el mayor valor total estimado, con un valor de \$1.225.335.450.

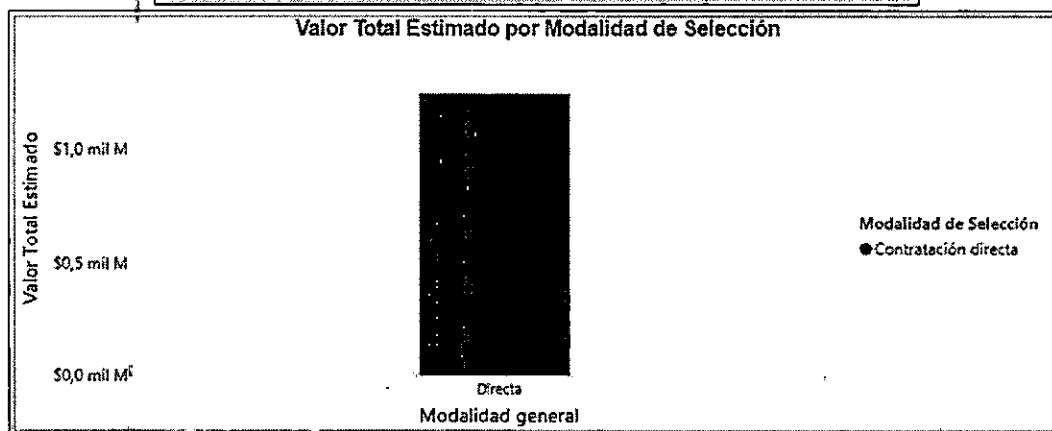
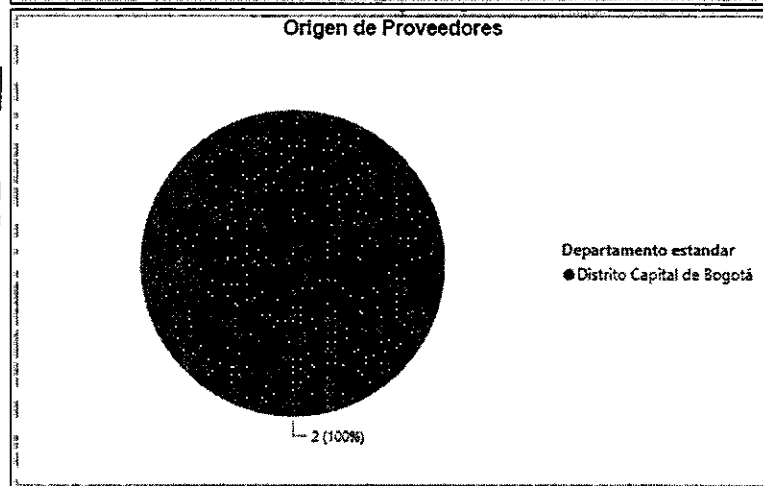
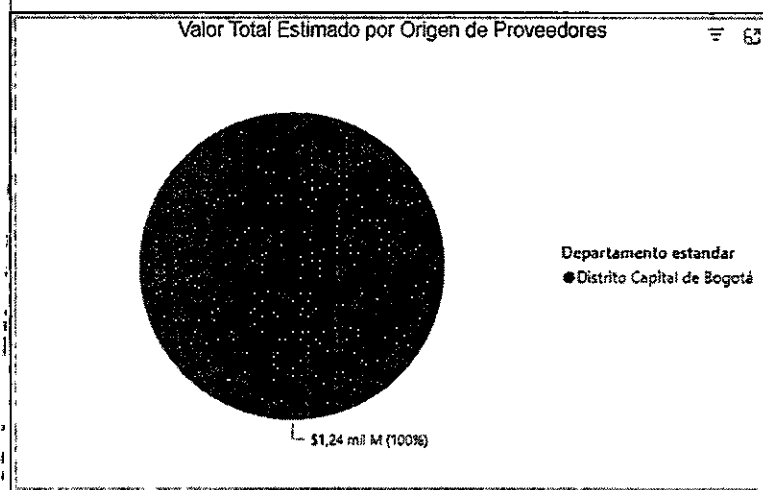


Año	2021			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1	\$18.388.951	1,48%	1	\$1.225.335.450	98,52%	2	\$1.243.724.401	100,00%
Total	1	\$18.388.951	1,48%	1	\$1.225.335.450	98,52%	2	\$1.243.724.401	100,00%

Se presenta la información de los proveedores relacionados con la entidad (Gobernación del Valle), para la adquisición de estos bienes: nombre, valor total estimado contratado, número de contratos y el origen (de conocerse) durante el periodo 2020 - 2024. Se observa que BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA es el proveedor que tiene el mayor valor total estimado, mientras que ese proveedor y BYC BIOSCIENCES SAS tienen igual número de contratos (1 cada uno).

Proveedores	Valor Total Estimado	Proveedores	Número de Contratos
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	\$1.225.335.450	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1
BYC BIOSCIENCES SAS	\$18.388.951	BYC BIOSCIENCES SAS	1

El valor total estimado por origen de proveedores muestra la repartición del valor contratado según el origen de los proveedores, observándose que en este caso la contratación se ha hecho únicamente con proveedores del Distrito Capital de Bogotá. El origen de proveedores indica que los proveedores que se han presentado a ofertar los bienes y servicios enmarcados dentro del presente proceso provienen en su totalidad del Distrito Capital de Bogotá. Por otro lado, la modalidad de contratación más utilizada es la Contratación Directa.



6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Se detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de "Adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos



misionales relacionados con la vigilancia y el control de la calidad de eventos de interés en salud pública. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS) y el INVIMA, y conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en el pliego de condiciones”.

Número de proceso	Entidad contratante	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Contratista/pr oveedor	Año	Link del proceso
15395	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Adquirir equipos para el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia LOTE 1	222.2012 00 COP	Selección abreviada subasta inversa	Filtración y Análisis SAS	2023	https://com munity.sec op.gov.co/ Public/TEndering/Opp ortunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4925854&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
15395	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Adquirir equipos para el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia LOTE 2	323.362. 481 COP	Selección abreviada subasta inversa	INNOVACION TECNOLOGICA SAS INNOVATEK SAS	2023	https://com munity.sec op.gov.co/ Public/TEndering/Opp ortunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4925854&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
197- GINRED1- 2023	DIMAR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETROS PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO - CCCP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	293.960. 875 COP	Selección abreviada menor cuantía	CCV Colombia S.A.S.	2023	https://com munity.sec op.gov.co/ Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



SASI-0001-SG-2024	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	ADQUIRIR UN ESPECTROMETRO DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE ICPMS CON DESTINO AL LABORATORIO DE EVIDENCIA TRAZA FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.	1.714.611.731 COP	Selección abreviada subasta inversa	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SUBASTA INVERSA 009-2024	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTÓMETRO DE ULTRAVIOLETA VISIBLE UV-VIS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPA	49.991.900 COP	Selección abreviada subasta inversa	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SGC-SA-SI-008-2020	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un espectrómetro de ultravioleta / visible para los laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.	66.887.960 COP	Selección abreviada subasta inversa	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.	2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

6.4. Consulta de procesos de contratación de otras entidades estatales a través del modelo de abastecimiento estratégico (MAE)

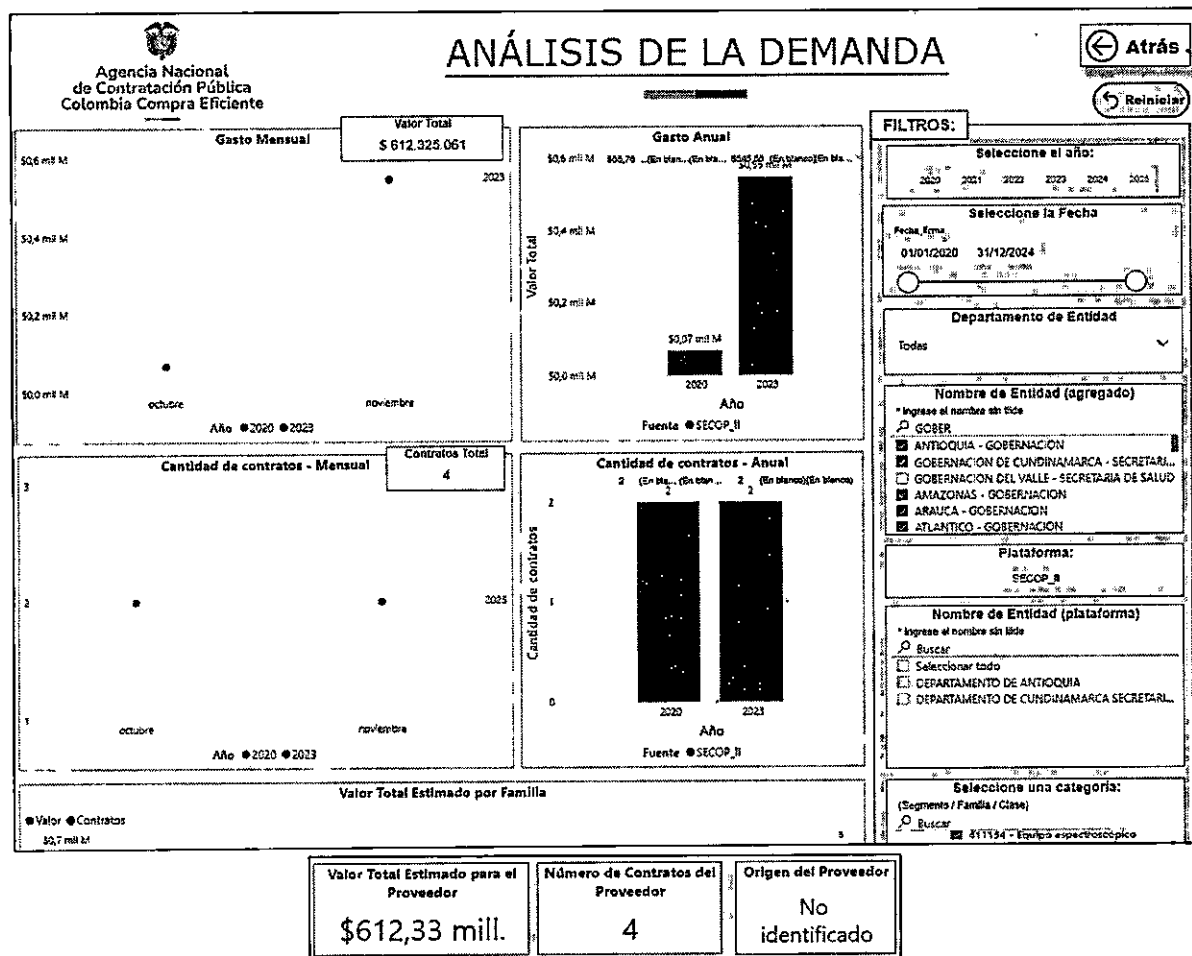
Se realizó la consulta en el MAE, bajo el código de la UNSPSC: 41115400 - Equipo espectroscópico, abarcando el periodo histórico comprendido entre 2020 y 2024, a fin de analizar la demanda de otras entidades estatales (Gobernaciones de los demás departamentos)

En el gráfico se observa que, en la vigencia 2020 – 2024, otras entidades estatales (Gobernaciones de los demás departamentos) contrataron por un valor total estimado de \$612,33 Millones, para un número de 4 contratos. Frente al gasto mensual, el pico más alto



se presentó en el mes de noviembre de 2023 y el punto más bajo tuvo lugar en octubre de 2020, es decir, estos picos representan el gasto mensual más alto y mas bajo respectivamente durante la vigencia analizada; por su parte, la cantidad de contratos mensual fue la misma para los meses mencionados anteriormente, con dos contratos por cada mes.

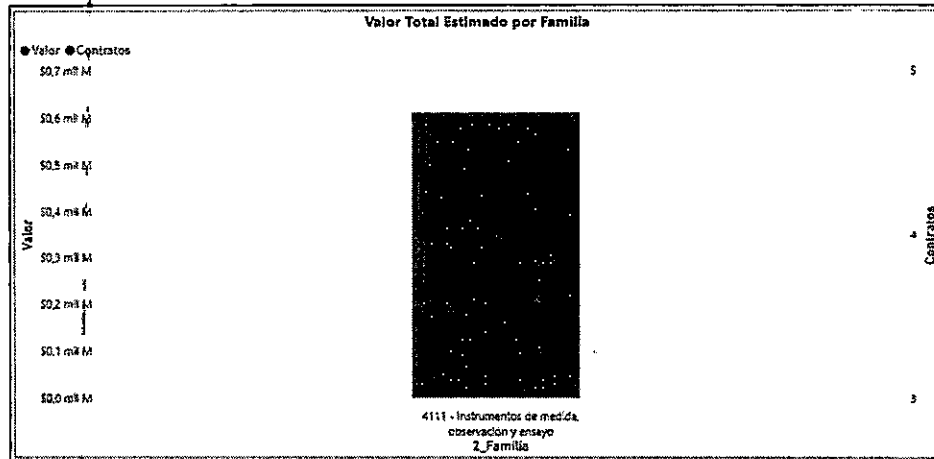
En cuanto al gasto anual, se muestra que las otras entidades estatales (Gobernaciones de los demás departamentos) unicamente gastaron de su presupuesto en este tipo de bienes y/o servicios en los años 2020 y 2023, siendo este último año el que tuvo el mayor gasto anual y el 2020 tuvo el menor gasto anual, tal y como se vio reflejado en el gasto mensual, mientras que en los años 2021, 2022 y 2024 estas entidades no gastaron en estos bienes y/o servicios, algo que tambien se evidencio en el gasto mensual; en cuanto a la cantidad de contratos anual, se observa el mismo comportamiento que en el gasto mensual, los años 2020 y 2023 tuvieron igual cantidad de contratos: (2) dos, aunque los contratos del 2023 fueron de mayor valor en comparacion a los realizados en el 2020.



Asimismo, se observa la cantidad de contratos por cada año según la familia para la vigencia consultada. Los años 2020 y 2023 fueron los años en los que se concentró la contratación de estos bienes y/o servicios durante el periodo analizado, con 2 contratos



cada uno; sin embargo, el año 2023 cuenta con la mayor participación y el mayor valor en la contratación, con un porcentaje de 89,10% y un valor de \$545.563.681 respectivamente.

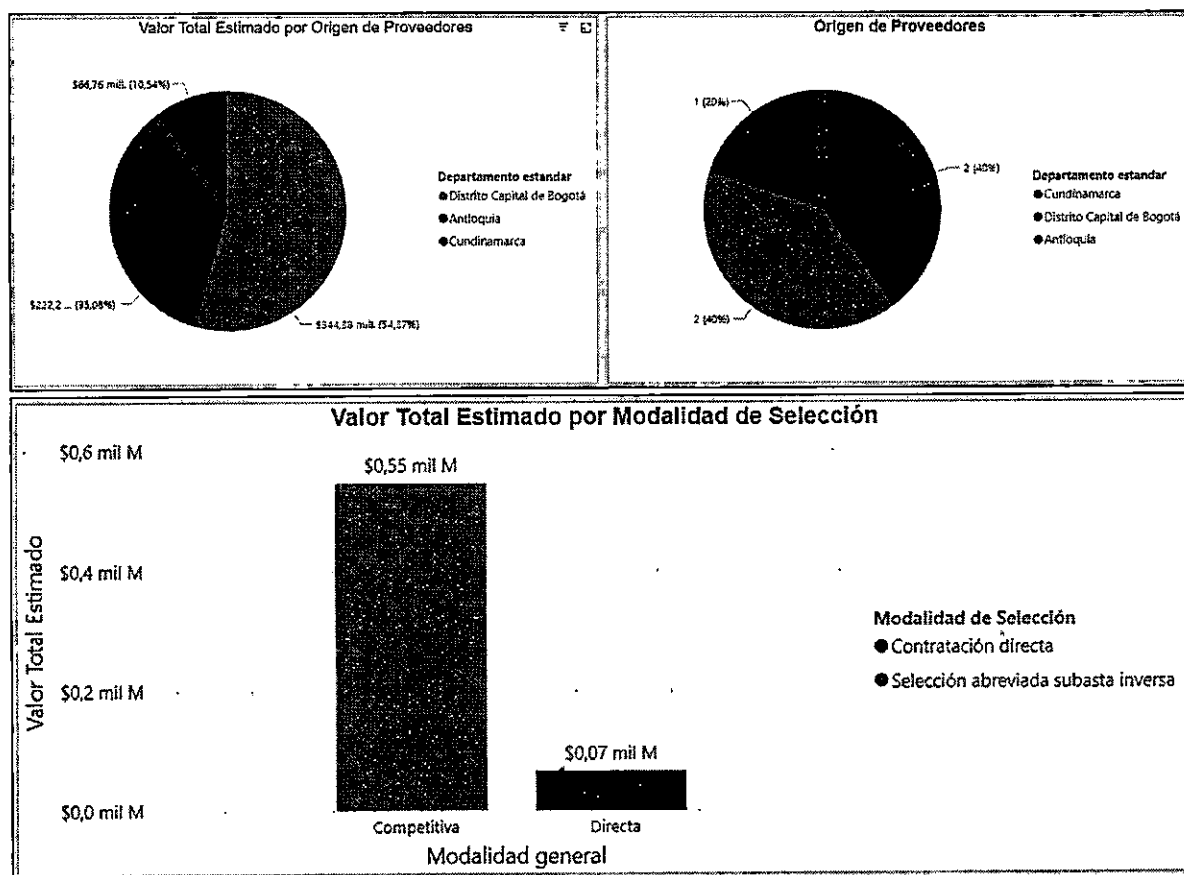


Año	2020			2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	2	\$66.761.380	10,90%	2	\$545.563.681	89,10%	4	\$612.325.061	100,00%
Total	2	\$66.761.380	10,90%	2	\$545.563.681	89,10%	4	\$612.325.061	100,00%

Se presenta la información de los proveedores relacionados con las otras entidades estatales (Gobernaciones de los demás departamentos), para la adquisición de estos bienes: nombre, valor total estimado contratado, número de contratos y el origen (de conocerse) durante el periodo 2020 - 2024. Se observa que INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SAS INNOVATEK SAS es el proveedor que tiene el mayor valor total estimado, mientras que todos los proveedores tienen el mismo número de contratos: (1) uno.

Proveedores	Valor Total Estimado	Proveedores	Número de Contratos
INNOVACION TECNOLOGICA SAS INNOVATEK SAS	\$323.362.481	AQUALAB SAS	1
Filtración y Análisis SAS	\$222.201.200	CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS	1
CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS	\$45.745.980	Filtración y Análisis SAS	1
AQUALAB SAS	\$21.015.400	INNOVACION TECNOLOGICA SAS INNOVATEK SAS	1

El valor total estimado por origen de proveedores muestra la repartición del valor contratado según el origen de los proveedores, observándose que la mayor parte de la contratación se ha hecho con proveedores del Distrito Capital de Bogotá. El origen de proveedores indica que los proveedores que se han presentado a ofertar los bienes y servicios enmarcados dentro del presente proceso provienen principalmente de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá de Bogotá. Por otro lado, la modalidad de contratación más utilizada es la Selección Abreviada Subasta Inversa.



6.5. Análisis de los procesos identificados

La información relevante sobre los procesos de la entidad contratante y las entidades estatales en Colombia indican:

• Modalidad de selección del contratista.

Tras revisar los procesos de contratación de la entidad Gobernación del Valle del Cauca y otras entidades estatales, se observa lo siguiente:

- En la Gobernación del Valle del Cauca, es común que Adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta se realice mediante Contratación Directa.
- En otras Entidades Estatales, para objetos contractuales y valores similares, predomina la subasta inversa dentro de las modalidades competitivas.

A pesar de estas tendencias, para el presente proceso de contratación de Adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta, se justifica técnicamente el uso de la modalidad de subasta inversa. Esta elección se alinea con los principios de eficiencia y economía, y se considera apropiada para las características específicas y el valor de este proceso, garantizando competencia y transparencia conforme a la normativa vigente.



- **Plazo.**

En el contexto de contratos a nivel departamental del Valle del Cauca y de entidades estatales para la adquisición y modernización de equipos de laboratorio, se encuentra que no existe un plazo de ejecución específico para este tipo de contratos debido a que los plazos pueden variar dependiendo del tipo de contrato, el objeto del contrato y lo pactado entre la entidad y el contratista, la complejidad de los equipos, el monto, y la entidad contratante, así como de como la cantidad de las actividades a realizar y la complejidad de la ejecución de las mismas. Sin embargo, en términos generales, los plazos suelen manejarse dentro de los siguientes rangos:

Para contratos de compra o adquisición de equipos de laboratorio, el plazo estimado de ejecución es entre 2 a 6 meses, cabe resaltar que los plazos pueden ser menores si los equipos están disponibles a nivel nacional, o más largos si requieren importación o personalización. En cuanto a contratos de modernización o reacondicionamiento de Equipos, el plazo estimado de ejecución es entre 3 a 12 meses; sin embargo, si se trata de equipos de alta complejidad, el proceso de modernización o actualización tecnológica puede requerir más tiempo.

Por lo tanto, un proceso de contratación que incluye compra o adquisición y modernización de equipos por promedio general puede tener un plazo de ejecución de aproximadamente seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo durante el cual el contratista deberá garantizar la prestación continua de los bienes y/o servicios contratados.

- **Presupuesto.**

Los presupuestos para la adquisición y modernización de equipos de laboratorio de alta tecnología pueden variar entre \$50 millones y \$10,000 millones COP, dependiendo de los siguientes factores:

- Tipo de tecnología: los equipos de laboratorio con tecnologías de punta como inteligencia artificial, automatización, o análisis moleculares de última generación tienden a tener un presupuesto significativamente mayor.
- Marca y proveedor: equipos de marcas reconocidas o de proveedores internacionales suelen tener precios más elevados debido a la calidad, garantía y servicio postventa.
- Cantidad de equipos: si el contrato incluye una gran cantidad de equipos, el presupuesto total aumentará considerablemente.
- Complejidad de instalación y capacitación: algunos contratos también incluyen el coste de instalación y la capacitación del personal, lo cual puede ser un costo adicional significativo.

- **Forma de pago.**



Establecida en los procesos contractuales de la Gobernación del Valle del Cauca y las entidades estatales en Colombia durante el período 2020-2024, ha seguido lineamientos que buscan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, optimizar la gestión financiera y asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos.

Generalmente, las condiciones de pago incluyen:

- ✓ **Pagos parciales**, según el avance o cumplimiento de hitos contractuales.
- ✓ **Plazos y condiciones** específicas, estipulados en cada contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

- **Experiencia.**

Esta experiencia abarca el seguimiento técnico, administrativo y normativo del contrato, asegurando la calidad, oportunidad y legalidad en la ejecución de los servicios, conforme a los lineamientos establecidos por las entidades estatales.

Por lo general, la experiencia se acredita mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), donde se registran contratos previos, su naturaleza, valor (en salarios mínimos mensuales legales vigentes) y demás datos relevantes; sin embargo, si el RUP no es exigible (por ejemplo, en contratos de mínima cuantía o contratación directa), la entidad debe solicitar otros documentos adecuados y proporcionales, como actas de entrega, certificaciones de finalización, contratos, recibos, etc., para verificar la experiencia.

Asimismo, para la acreditación de la experiencia a modo general se le suele solicitar al oferente que presente certificaciones y/o actas de liquidación junto con el contrato de entre tres (3) y cinco (5) contratos celebrados y/o ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, solicitando comúnmente que la sumatoria de la cuantía de las certificaciones sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso.

- **Aspectos Técnicos.**

Los contratos para la adquisición y modernización de equipos de laboratorio por parte de entidades estatales y del nivel departamental en el Valle del Cauca deben contemplar aspectos técnicos clave definidos en los Términos de Referencia o Pliegos de Condiciones.

Las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir o modernizar deben ser claras, detalladas y precisas para asegurar que el proveedor entregue equipos que cumplan con las expectativas y necesidades del laboratorio. Algunas especificaciones clave incluyen:

- Rendimiento y capacidad: especificaciones sobre la capacidad de análisis, velocidad de procesamiento, precisión y resolución de los equipos (por ejemplo, para equipos de análisis químico o espectrometría).
- Tecnología de punta: requisitos relacionados con tecnologías avanzadas, como inteligencia artificial, automatización, análisis en tiempo real, y la capacidad de integrarse con otros sistemas de laboratorio.
- Cumplimiento de normas internacionales: los equipos deben cumplir con normas internacionales de calidad y seguridad, como las normas ISO.



Igualmente, en contratos de modernización de equipos, uno de los principales aspectos técnicos a tener en cuenta es la compatibilidad de los nuevos equipos o componentes con los sistemas y equipos existentes en el laboratorio.

Por otro lado, los contratos deben incluir especificaciones sobre el mantenimiento, el soporte técnico y garantías que debe ofrecer el proveedor.

Cuando los equipos son de alta tecnología, la capacitación es fundamental. El contrato debe detallar lo siguiente:

- Capacitación del personal: el proveedor debe comprometerse a capacitar al personal en el uso adecuado de los equipos. Esto incluye capacitación inicial y, a veces, capacitaciones periódicas.
- Documentación técnica: el contrato debe estipular que se entregará documentación completa sobre el uso, mantenimiento, y reparación de los equipos.

También es importante contemplar los siguientes aspectos:

- Normas de seguridad: los equipos deben cumplir con las normas nacionales e internacionales de seguridad y salud laboral.
- Aspectos ambientales: se refiere al cumplimiento con normas ambientales, así como a la reducción del impacto ambiental, por ejemplo, si el equipo genera residuos, se debe prever un plan para su manejo adecuado y su disposición final.

• **Requisitos habilitantes.**

Las entidades estatales, así como la Gobernación del Valle del Cauca, deben definir en sus procesos de contratación requisitos habilitantes que aseguren la capacidad de los proponentes para cumplir con el objeto del contrato. Estos requisitos comprenden la capacidad jurídica (verificación de existencia legal, inhabilidades e incompatibilidades), capacidad financiera (solventía y liquidez), capacidad organizacional (estructura operativa adecuada) y experiencia pertinente en contratos similares. Además, si el proceso exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), se deben aceptar los indicadores del RUP como habilitantes mínimos, aunque pueden establecerse criterios adicionales cuando la situación lo amerite. Los requisitos deben ser adecuados y proporcionados respecto al valor, complejidad, plazo y riesgo del contrato, con el fin de no restringir injustificadamente la participación y promover una competencia amplia y equitativa.

El análisis para determinar los requisitos habilitantes se realizó conforme lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y las normas legales vigentes en la materia, que deberán tenerse en cuenta por parte de quienes presenten propuestas.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes que el proponente deba acreditar con éste, de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley.



El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado

Las propuestas que CUMPLAN con los requisitos se declararan HABLES para continuar en el proceso, las que NO CUMPLAN los requisitos se declararan NO HABLES para continuar en el proceso

- **Criterios de evaluación.**

Los criterios de evaluación se centran en la búsqueda del ofrecimiento más favorable mediante un proceso regido por la transparencia, la selección objetiva y la igualdad. Se evaluará el cumplimiento integral de todas las condiciones y especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los pliegos de condiciones, considerando el riesgo inherente al contrato, el valor del mismo, y las dinámicas del sector y los oferentes. Aunque no se desglosan los porcentajes o subcriterios específicos, se entiende que la calidad del bien y/o servicio, el precio y la capacidad de cumplimiento del proponente serán los ejes centrales de la calificación.

- **Garantías.**

En procesos similares ejecutados por la Gobernación del Valle del Cauca y otras entidades estatales, se identificó que la exigencia de garantías contractuales es una práctica recurrente. Se incluyen garantías de cumplimiento, garantía de buen uso y mantenimiento, seriedad de la oferta, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y responsabilidad civil extracontractual, con porcentajes que oscilan entre el 10% y el 30% del valor del contrato y vigencias que cubren el plazo contractual y un periodo adicional. Estas garantías buscan mitigar riesgos y asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

7. Análisis de la Oferta

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar a los proveedores potenciales y determinar si están en capacidad de satisfacer las necesidades planteadas por la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, bajo las condiciones previamente establecidas. Asimismo, se evaluará si el presupuesto asignado es adecuado en relación con los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas al estructurar el proceso de contratación. Esto está relacionado a “Adquirir y



modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y el control de la calidad de eventos de interés en salud pública. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS) y el INVIMA, y conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en el pliego de condiciones”.

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

Para llevar a cabo este análisis, se recomienda tomar de base las empresas que se presentaron a los distintos procesos identificados en el análisis de la demanda, o también en las actas del cierre de los procesos de contratación, de igual manera se puede consultar en la superintendencia de sociedades, entre otras fuentes.

Se recomienda tomar de referencia lo siguiente:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU
830.034.462-7	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.	BOGOTA D.C	4659 3313 6202 4774
832.003.079-3	KHYMOS S A S	BOGOTA D.C	4659 4690 3313 3312
830.513.999-5	LAB INSTRUMENTS S A S	VALLE DEL CAUCA	4774 3313 4659 7499
900494665-1	BICOMRED SAS	ANTIOQUIA	3312 4659
890101977	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S	ATLANTICO	4659 4664 3313 4645
8300599561	Analítica Y Redes Sas	BOGOTA D.C	3313
8605025281	Casa Científica Blanco Y Compañía S A S	BOGOTA D.C	4774 3313 4659 3328

Mujeres y Mipymes en el Proceso de Contratación



De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los oferentes que ostenten la calidad de **Mipymes** o de **empresas de mujeres** podrán participar en las convocatorias limitadas, acreditando el tamaño empresarial de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** Mediante certificación expedida por el propio proponente y un contador público, adjuntando copia del **registro mercantil**.
2. **Personas jurídicas:** Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal (cuando estén obligados a tenerlo), adjuntando copia del **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

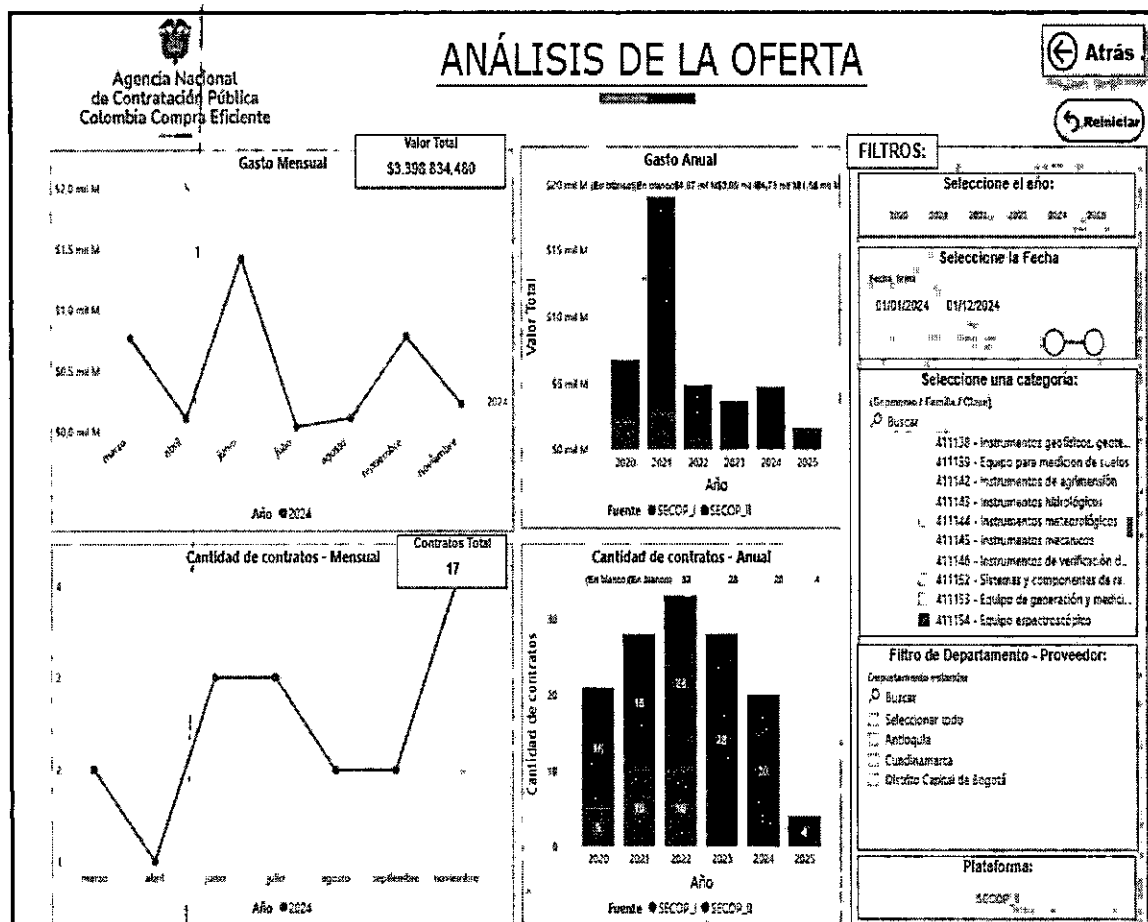
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la **Ley 590 de 2000** y en el **Decreto 1074 de 2015**, o en las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las **Mipymes** podrán acreditar esta condición mediante la copia del **Registro Único de Proponentes (RUP)**, siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

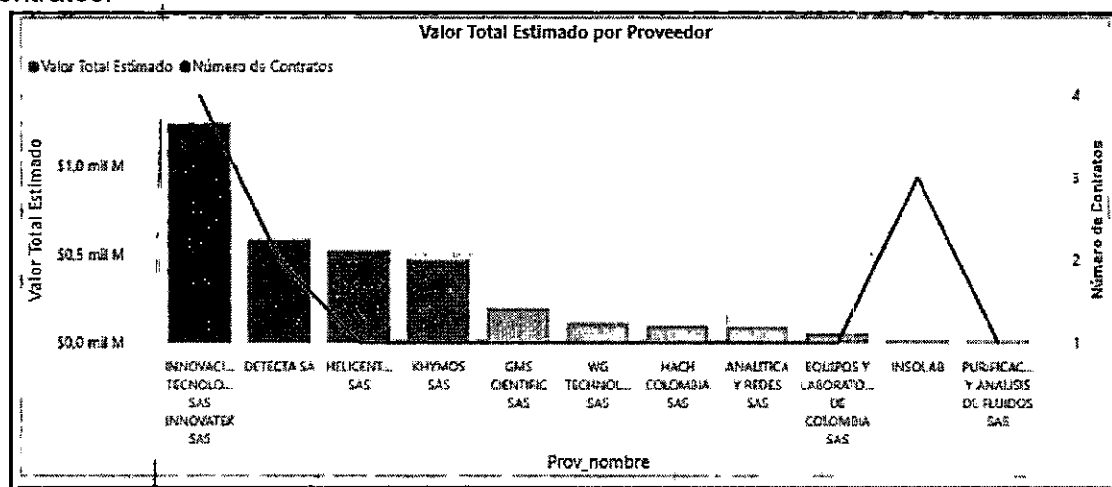
7.2. Consulta de proveedores del bien, obra o servicio a través del modelo de abastecimiento estratégico

Se realizó una consulta en el Módulo de Análisis del Estado (MAE) utilizando los siguientes códigos UNSPSC 41115400 Equipo espectroscópico, Esta revisión tuvo como objetivo identificar proveedores en el mercado relacionados con los bienes y servicios requeridos por la entidad, y así determinar la oferta disponible durante la vigencia 2024.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$3,4 mil M	11	17

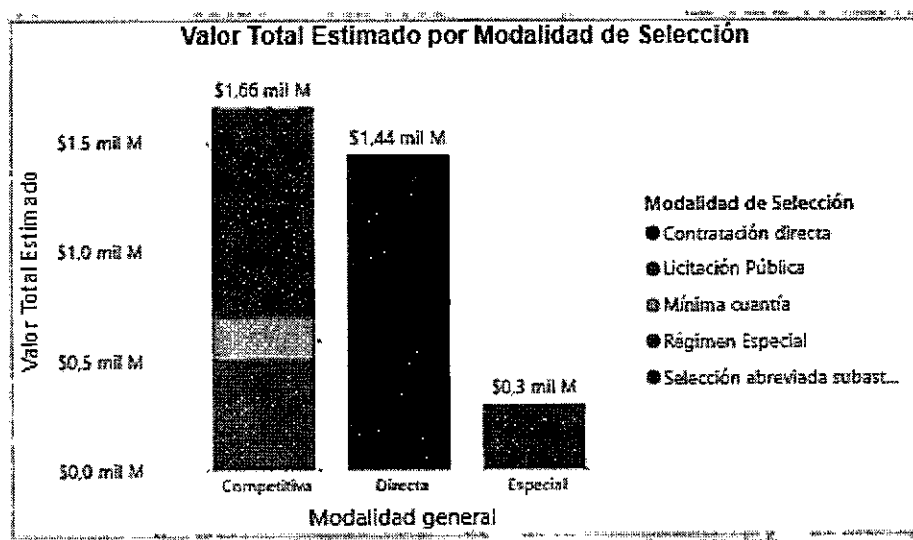


Valor Total Estimado por Proveedor: Diagrama de Pareto de los oferentes de productos o servicios de la categoría. En las barras se muestra el valor monetario estimado y con la línea, el número de contratos registrados. Tiene unos recuadros superiores que despliegan la información referente a: Valor de Contratación, Número de Proveedores y Número de Contratos:





La modalidad más utilizada es la contratación Directa



7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los proponentes que acrediten su calidad de Mipymes domiciliadas en Colombia, podrán acreditar su experiencia mediante máximo cuatro (4) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que hayan sido ejecutados durante los últimos doce (12) años anteriores al cierre del presente proceso, con un objeto relacionado con la comercialización de equipos de laboratorio, cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial por el grupo por el cual se presenta la oferta, con el fin de acreditar esta experiencia deberá presentar el acta de entrega y/o recibo final y/o acta de liquidación, no se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

7.4. Cadena de suministro

La cadena de suministro para los insumos del Laboratorio de Salud Pública del Valle del Cauca abarca desde los **Fabricantes/Productores** iniciales hasta el **uso final en el Laboratorio**



Fuente: elaboración propia

7.5. Estructura de costos

El valor del presupuesto ha sido estimado con base en las cotizaciones suministradas por los proveedores del mercado, e incluye de manera integral todos los costos directos e indirectos asociados al suministro, transporte, seguros, impuestos, aranceles, procesos de nacionalización (cuando aplique) y cualquier otro gasto necesario para garantizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

El proponente certifica que los valores aquí presentados corresponden a precios de mercado vigentes y que cumplen con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

7.6. Análisis Financiero

Para garantizar la idoneidad de los proponentes en el presente proceso de contratación de Subasta Inversa

Se identificaron Doscientos veintiséis (226) proponentes potencialmente aptos para satisfacer la necesidad planteada. Con base en la información obtenida del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la Superintendencia de Sociedades, el PIE 2024 y otras fuentes oficiales, se realizó un análisis financiero y organizacional de los mismos.

Como resultado de este análisis, se identificó que la actividad económica principal de una de las empresas corresponde al CIIU 3313, 4659 lo que evidencia su capacidad técnica y experiencia para atender el objeto contractual.



Se aplicaron metodologías estadísticas como puntuación Z, winsorización e intervalos de confianza al 95% para depurar la muestra y establecer rangos objetivos de los indicadores. Con ello, se definieron los requisitos financieros y organizacionales mínimos que deben cumplir los proponentes, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020, aplicando criterios diferenciales cuando corresponde.

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	756,00	758,00	544,00	758,00	758,00
Mínimo	-	0,00	150,00	7,66	3,20
Máximo	3.111,27	30,65	85,79	30,41	0,65
Mediana	1,87	0,56	2,08	0,23	0,09
Promedio	10,59	0,71	4,90	0,23	0,04
Desviación estándar	131,68	1,42	18,98	1,49	0,34
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,96	1,96	1,96	1,96	1,96
Límite inferior	1,19	0,61	3,30	0,12	0,02
Límite superior	19,99	0,81	6,50	0,34	0,07

De acuerdo a la información registrada en el Portal de Información Empresarial PIE 2024, y filtrada por códigos G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario; G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador; información con base en la cual se identificaron a través de la puntuación z los datos atípicos o típicos de la muestra, proceso que para los atípicos se complementó con la normalización de dichos datos a través de la winsorización, para posteriormente a través del nivel de confianza establecer los límites inferiores y superiores de los indicadores eligiendo el que corresponda para cada uno.

A continuación, se relacionan los indicadores recomendados para el siguiente proceso contractual:

CAPACIDAD FINANCIERA



INDICADOR	CONCEPTO	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1.19
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a	81%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a	3.30
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	CONCEPTO	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a	12%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor igual a	2%

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) donde aparecerá el reporte del último año con última fecha de corte a 31/12/2024.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes:

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Rentabilidad del patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Rentabilidad del activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$

(Este último indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio)

Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar su Capacidad ORGANIZACIONAL teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 12% ($\geq 12\%$)



Rentabilidad de activo

Mayor o igual a 2% ($\geq 2\%$)

Indicadores de la Capacidad Financiera

- **Índice de liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, busca identificar la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para este indicador el valor debe ser mayor o igual a 1.19
- **Índice de endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador el valor debe ser menor o igual a 81%
- **Razón de cobertura de intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, determina el número de veces que una empresa puede cubrir sus cargos financieros con los beneficios obtenidos de su operación, mientras más elevada sea la razón, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para este indicador el valor debe ser mayor o igual a 3.30, determinación que no afecta la pluralidad de oferentes ni pone en riesgo la ejecución del contrato producto del proceso que adelanta la Entidad.

Indicadores de Capacidad Organizacional

- **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este indicador el valor debe ser mayor o igual a 12%
- **Rentabilidad sobre el activo:** Utilidad Operacional / Activo Total, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para este indicador el valor debe ser mayor o igual a 2%

En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, los indicadores se determinan de la siguiente manera:

En caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de sus integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La Secretaría de Salud verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.



Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales para obtener el índice de referencia.

8. Estudio de Mercado

El presente proceso tiene como finalidad de Adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y el control de la calidad de eventos de interés en salud pública. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS) y el INVIMA, y conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en el pliego de condiciones.

El presupuesto estimado del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, que tiene por objeto la compra de equipos de laboratorio, para lo cual se realizó un estudio de mercado con las cotizaciones solicitadas por correo electrónico arficolspd@valledelcauca.gov.co las cuales se recibieron por este medio a empresas especializadas a través de las cuales se determinó el precio de la compra.

De las solicitudes de cotización enviadas por correo electrónico, únicamente se recibió respuesta de los proveedores Khymos, Lab Instruments e Innovatek, quienes allegaron la información y cotizaciones requeridas. La documentación recibida fue analizada y consolidada en el estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente proceso de subasta inversa.

El valor estimado del contrato se determinó, de acuerdo con los costos promedios resultado del análisis del sector que están definidos por los precios del mercado ofertados para este tipo de equipos.

El valor oficial estimado para esta contratación es de \$ 999.985.665 conforme a la proyección de necesidades para la vigencia 2025 de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. Este valor se soporta en las cotizaciones recibidas, el análisis del comportamiento histórico del gasto y los precios actuales del mercado especializado.

El procedimiento de selección de la oferta más favorable está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

Dada las características de los equipos requeridos, los cuales se encuentran en el mercado en condiciones técnicas uniformes, se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, es bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, dando como



resultado el siguiente análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad.

Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente				KHYMOS	LAB INSTRUMENTS	INNOVATEK	ESTUDIO DE MERCADO
ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Total + IVA	Valor Total + IVA	Valor Total + IVA	
1	ICP-MS (Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente)	<p>1. Modos de operación requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modo estándar - Modo con celda de colisión o celda de reacción (He, H₂) para eliminación de interferencias poliatómicas. <p>2. Límites de detección (LOD): En el orden de ppt (partes por trillón) para elementos como Pb, Cd, Hg y As.</p> <p>3. Rango de masas: 6 a 260 uma o superior.</p> <p>4. Rango dinámico: Al menos 9 órdenes de magnitud (10⁹).</p> <p>5. Nebulizador salinas: Neumático o ultrasónico, resistente a ácidos y soluciones.</p> <p>6. Cámara de nebulización: Material resistente a ácidos (preferiblemente PFA o Teflón).</p> <p>7. Bomba peristáltica: Múltiples canales, con velocidad variable para control de flujo.</p> <p>8. Detector: Tipo de conteo de iones o multiplicador de electrones.</p> <p>9. Sistema de Extracción de Gases para ICP masas.</p> <p>10. Software de control, operación y análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pc, monitor y UPS con características recomendadas por el fabricante. - Intuitivo, con funciones de auto calibración, corrección de interferencias, manejo de datos, generación de informes. <p>Cumplimiento opcional con 21 CFR Part 11.</p> <p>11. Sistema de enfriamiento: Integrado o externo</p>	1	\$ 1.000.000.000	\$ 999.999.995	\$ 999.957.000	\$ 999.985.665



	<p>(refrigerador de recirculación incluido).</p> <p>12. Auto dilución y automuestreador : Compatible con muestras de bajo volumen y matrices biológicas.</p> <p>13. Volumen mínimo de muestra: ≤ 1 mL para análisis de sangre.</p> <p>14. Capacidad multielemental: Análisis simultáneo o secuencial de más de 20 elementos.</p> <p>15. Sistema de plasma: Estabilidad automática; encendido y apagado controlado por software.</p> <p>16. Análisis en agua: Cumplimiento con normas: Estandar Metodos, AOAC y resolución 2115 de 2007.</p> <p>17. Análisis en sangre: Alta sensibilidad para detección de Pb, Cd, As, Hg en concentraciones traza. Compatible con protocolos de digestión ácida en microondas.</p> <p>18. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.</p> <p>19. Manual de operación en español</p> <p>20. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.</p> <p>21. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.</p> <p>22. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.</p> <p>23. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años.</p> <p>24. Se deberá garantizar el</p>				
--	--	--	--	--	--



		mantenimiento preventivo y confirmaciones metrológicas durante el período de garantía, certificados de calibración de fábrica y materiales de referencia. 25. El equipo debe garantizar kit de consumibles y repuestos para período de garantía.					
--	--	---	--	--	--	--	--

9. Análisis de Riesgo

El Departamento del Valle del Cauca, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ha identificado los riesgos previsibles del proceso de contratación para el mantenimiento, calificación, y suministro de repuestos y consumibles de equipos del Laboratorio de Salud Pública. Estos riesgos han sido tipificados y cuantificados, y no darán lugar a reclamaciones por parte del contratista. El detalle se encuentra en la **Matriz de Riesgos (Anexo 2)** del proceso.

10. Conclusiones

Los oferentes deberán presentar una oferta total que cumpla íntegramente con las condiciones técnicas especificadas en los documentos del proceso.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41115400 Equipo espectroscópico	41115411 Espectrómetros de plasma acoplado inductivamente



		41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo		
--	--	---	--	--

- **Modalidad de selección y su justificación.**

El presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad y procedimiento de Selección Abreviada por Subasta inversa

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

De conformidad con el Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, los Departamentos en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección de contratista, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía.

La selección abreviada corresponde a aquella modalidad de selección de contratista prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así, es causal de selección abreviada la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, al tenor del párrafo 2º Literal A, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11 y s.s. del Decreto No. 1082 de 2015.

Conforme a las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, bienes y servicios de características técnicas uniformes: *"son aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007"*.



El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición y modernización de equipos de laboratorio con tecnología de punta, con destino a las áreas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, que de acuerdo a la información suministrada por el rol estructurador técnico en el análisis del sector del proceso, los equipos a adquirir corresponden a bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, puesto que se encuentran individualizados en las correspondientes fichas técnicas donde se indican las características mínimas que deben contener, sus características técnicas son precisas y objetivamente definidas en el proceso, y corresponden a bienes que pueden ser ofrecidos por varios proveedores en el mercado, indistintamente de su marca, y son de común utilización, ya que estos equipos son requeridos generalmente por el Laboratorio de Salud Pública Departamental de la Secretaría de Salud Departamental para el desarrollo de su misión, por lo cual la entidad empleará la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y se celebrará un contrato de compraventa con instalación.

Conforme con lo anterior y en aplicación a lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3 para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, la Secretaría de Salud Departamental incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

- **Criterios de evaluación.**

El procedimiento de selección de la oferta más favorable está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

Dada las características de los equipos requeridos, los cuales se encuentran en el mercado en condiciones técnicas uniformes, se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, es, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, dando como resultado el siguiente análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad así:

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Igualmente, en aplicación del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, la Secretaría en el proceso de selección incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No 1), PLAZO PARA SUBSANAR LAS PROPUESTAS Y TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES.



El análisis para determinar los requisitos habilitantes se realizó y elabora conforme lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y las normas legales vigentes en la materia, que deberán tenerse en cuenta por parte de quienes presenten propuestas

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual, para este proceso de selección, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes que el proponente deba acreditar con éste, de acuerdo con el pliego de condiciones y la ley.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. (*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes*).

El Comité Evaluador verificará los requisitos habilitantes directamente del Registro Único de Proponentes- RUP y con la información presentada por el proponente, el Comité declarará **EL CUMPLIMIENTO** o **NO CUMPLIMIENTO** de la propuesta, y su cumplimiento se considera como **REQUISITO HABILITANTE** dentro del presente proceso de selección.

Las propuestas que CUMPLAN con los requisitos se declararan **HABILES** para continuar en el proceso, las que NO CUMPLAN los requisitos se declararan **NO HABILES** para continuar en el proceso.

Los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los estudios previos, son los siguientes:

Los requisitos habilitantes a verificar en el presente proceso son los siguientes

FACTORES DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
6.1. CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA O NO HABILITADA
6.2. CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA O NO HABILITADA
6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	HABILITADA O NO HABILITADA



REQUISITOS HABILITANTES	6.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABILITADA O NO HABILITADA
	6.4.4. REQUISITO DIFERENCIAL	HABILITADA O NO HABILITADA
	6.5. CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA O NO HABILITADA

El Comité evaluador, designado por la Secretaría Departamental de Salud preparará el informe de verificación de requisitos habilitantes –dentro del plazo establecido en el cronograma de la Subasta Inversa Electrónica; con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HABILITADAS y, en tal caso, podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica.

En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso, para que subsanen la ausencia, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes, en relación con el informe de verificación inicial de requisitos habilitantes. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.

Para ello, los Proponentes podrán presentar sus observaciones o subsanar los requisitos relacionados en el informe de verificación.

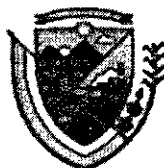
- **Garantías exigidas.**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – secretaria Departamental de Salud con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015 y en razón de que el pago del suministro se hará contra-entrega, se exigirán las siguientes garantías:

❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

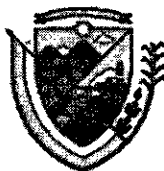
RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: <p>Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <p>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p>	<p>Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del GRUPO POR EL CUAL</p>	<p>Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.</p>



<p>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>PRESENTE PROPUESTA</p>	
<p>b. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito <i>stand by</i> emitidas en el exterior, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el siguiente inciso.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.16 del Decreto 1082 de 2015 el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá recibir como garantía en los términos del presente artículo y del siguiente, garantías bancarias y las cartas de crédito <i>stand by</i>, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones: 1. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. 2. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal. 3. La garantía bancaria debe ser irrevocable. 4. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9ª 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. 5. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.</p>	<p>Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del GRUPO O POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA</p>	<p>Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.</p>

❖ **PARA LA CONTRATACIÓN**

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
<p>a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</p>	<p>Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</p>	<p>Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación</p>



<p>b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del contrato.</p>	<p>Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y DOS (2) años más, contados a partir de la expedición de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. El valor de esta garantía será igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</p>	<p>Esta garantía debe exigirse por la naturaleza del contrato de compraventa de equipos de laboratorio, atendiendo la importancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>
<p>c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado.</p>	<p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 smmlv</p>	<p>Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza del mismo, su valor y los riesgos estimados.</p>

• **Presupuesto oficial:**

Para el presente proceso se estima como presupuesto oficial la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 999.985.665) incluido valor del IVA, impuestos, estampillas y costos directos e indirectos para el presente proceso de contratación. El cual se encuentra desagregado en el siguiente GRUPO amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO
GRUPO 1: ICP-MS	\$999.985.665

Grupo	Descripción	Código UNSPSC	Cantidad	Valor Promedio del estudio de mercado	Presupuesto Oficial por grupo	CDP	Rubro Presupuestal
GRUPO 1	ICP-MS	41115411 Espectrómetros de	1	\$ 999.985.665	\$ 1.000.000.000	3600002043	• Fondo: 1-1003-RENTAS CEDIDAS



		plasma acoplado inductivame nte					<ul style="list-style-type: none"> • Centro Gestor: 1106-SECRETARIA DE SALUD • Posición Presupuestaria: 23201010030602. Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control d • Área Funcional: 3050103030030000-Gest Adm y Financiera. • Elemento PEP: PI30-102149/1/1/02/07-Realiza reposición de equipos de laboratorio para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas <p>Ítem 2 proyecto Maquinaria equipo.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

• **Lance:**

REGLAS GENERALES APLICABLES A LA SUBASTA INVERSA

1. La oferta debe contener dos partes, la primera contiene los requisitos habilitantes y técnicos y segunda la oferta económica.
2. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se podrá adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
3. La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
4. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
5. Al terminar la presentación de cada lance, se informará el valor del lance más bajo.
6. Si al terminar la subasta inversa hay empate, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate el Departamento aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Solo podrán participar en el evento público de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.



1. La celebración de la Subasta se realizará conforme a los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del Proceso de Contratación. La hora establecida para el cierre en el cronograma del proceso tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia.
2. No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.
3. Todos los oferentes deberán conocer y cumplir los términos y condiciones establecidos en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de las ofertas y para la participación en la subasta electrónica, los cuales puede consultar en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/07_20180803_ms_guia_subastaelectronica_proveedor_v3.pdf, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_v4.pdf
4. Conforme a lo establecido en el numeral 1º, literal c) del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor al tres (3%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio. Deberán realizarse desde la cuenta del representante legal o su apoderado (aportar poder debidamente autenticado) de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego y su complemento, con todos sus formatos y anexos.

La subasta inversa se desarrollará de manera virtual (electrónica), con los proponentes habilitados bajo las siguientes reglas:

La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado dentro del proceso de selección.

1. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
2. a) La Audiencia de Subasta se realizará el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y (b) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa no podrá ser menor al tres (3%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio, respecto del último lance válido informado por la entidad, mediante la sección del CHAT del Módulo de la SUBASTA ELECTRÓNICA.
3. La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
4. Una vez se determine que el lance es válido, la entidad informará por el chat de la subasta el valor de la mejor oferta recibida para que los oferentes mejoren ese valor con el porcentaje de mejora.



5. Los oferentes deberán estar atentos al chat de la subasta, durante el desarrollo de la misma, toda vez que por dicha sección la Entidad informará el último valor del lance más bajo válido.

6. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Departamento debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

7. Si al terminar la subasta inversa hay empate el Departamento seleccionará al oferente que presentó la menor oferta inicial. En caso de persistir el empate el Departamento aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

• **FORMA DE PAGO.**

El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, pagará al contratista mediante acta final de entrega completando el 100% del valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. Para tal efecto, tendrá en cuenta el cumplimiento adicional de los siguientes requisitos:

1. Factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales de los elementos adquiridos.
2. Aprobación por parte de la entidad de la garantía única.
3. Informe del bien entregado a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4. Ingreso de los elementos adquiridos al almacén central de la gobernación del valle del cauca.
5. Trámite de la respectiva cuenta por parte de la entidad.

Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o Factura Electrónica según corresponda (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario).
2. Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL. (Certificación del revisor fiscal y la última planilla pagada) - Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
3. Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, etc.)
4. Copia documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, CC Representante legal, CC y tarjeta profesional del revisor fiscal, antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, certificación bancaria etc.)

- **Tener en cuenta el siguiente descuento por concepto de estampillas: pegar tabla de estampillas.**

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:



ROL TÉCNICO

Catherine Hincapié
CATHERINE HINCAPIE
Profesional universitario
Laboratorio de Salud Pública Departamental
Departamental

Jaime Andres Erira Maya
JAIME ANDRES ERIRA MAYA
Contratista
Laboratorio de Salud Pública

Daniel Sadochnik
DANIEL SADOVNIK
Profesional universitario
Laboratorio de Salud Pública Departamental

ROL FINANCIERO

Madelein Londono
MADELEIN LONDOÑO
Contratista – Contador Pública.
Subdirección Técnica Jurídica

ROL FINANCIERO

Alexandra Castelblanco
ALEXANDRA CASTELBLANCO CAÑON
Contratista – Contadora Pública
Subdirección Técnica Jurídica



Estampilla	Adulto Mayor	2%
Estampilla	Pro cultura	1%
Estampilla	Pro pacifico	0,50%
Estampilla	Pro hospitales	1%
Estampilla	Pro desarrollo	2%
Estampilla	UCEVA	0,50%
Estampilla	Prounivalle	2%
Tasa	Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos		1%
Estampilla	Pro-Electrificación rural	0.20%
Rete Iva	(Dependiente de la entidad y	15%
Reteica		Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente		Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Impuesto al timbre		Pagado por el proveedor enviado a la entidad junto con polizas

Nota 1: La Secretaría Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Nota 2: El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

Nota 3: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

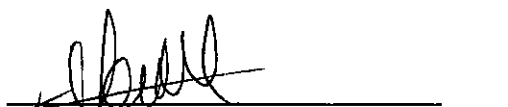
Nota 4: EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja - PAC.

Comité estructurador del proceso.

ROL JURÍDICO


GIOVANNY GRACIANO ZAPATA
Subdirector Técnico Jurídico (E).

ROL JURÍDICO


LADY LORENA RIASCOS ORTIZ
Contratista Subdirección Técnica Jurídica